



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
A:**

MONTE ESCOBEDO, ZAC.

2010

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LX LEGISLATURA ZACATECAS

ÍNDICE

1. RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	2
2. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ..	3
3. RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	4
INGRESOS	4
EGRESOS	7
RESULTADO DEL EJERCICIO	8
BANCOS	10
DEUDORES DIVERSOS	11
ACTIVO FIJO	13
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	17
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	18
4. PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL.....	22
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	22
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	29
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	36
5. OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA.....	40
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	40
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	42
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	43
PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	46
FIDEICOMISO PARA COADYUVAR AL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FIDEM)	47
PROGRAMA DE ZONAS PRIORITARIAS	50
INTEGRACION DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRA	51
RELLENO SANITARIO	61
RASTRO MUNICIPAL	63
6. RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS.....	64

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2007-2010	Administración 2010-2013
Acciones Correctivas		
Denuncia de Hechos	-	-
Pliego de observaciones	5	2
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	4	2
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control ¹	-	21
Señalamientos	-	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-	-
Solicitud de Aclaración	8	3
Subtotal	17	28
Acciones Preventivas		
Recomendación ²	-	24
Recomendación al Desempeño	-	-
Subtotal	-	24
TOTAL	17	52

¹ Todas las solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control se realizarán a la Administración Municipal actual

² Todas las Recomendaciones se realizarán a la Administración Municipal actual

INFORME DETALLADO:		CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de los Informes Financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental.</p> <p>De lo anterior se infiere que la contabilidad proporciona información útil, confiable, veraz y oportuna para la toma correcta de decisiones, por lo que, con base en la revisión practicada por esta entidad de fiscalización, se concluye que en los Informes Financieros del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, se respetaron y cumplieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción del denominado:</p> <p>Control Presupuestario.- En virtud de que se observaron variaciones presupuestales de orden relevante en ingresos con una recaudación mayor a lo programado del 7.21% y un sobreejercicio en egreso del 27.01%.</p>			



INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>El municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, obtuvo ingresos en el ejercicio 2010 por un monto total de \$41,876,805.05, los cuales se encuentran conformados por \$25,378,872.32 de Ingresos Propios y Participaciones con un alcance de revisión de 91.33%. Además de \$10,710,754.49 de Aportaciones Federales del Ramo 33 y \$5,787,178.24 de Otros Programas, cuyos resultados se tratarán en los apartados V.- Programas Federales-Revisión Documental y VI.- Obra Pública-Revisión Física.</p>		
<p>Resultado AF-01, Observación AF-01 Que corresponde a la administración 2007-2010</p> <p>De la revisión al rubro de Ingreso, relativo al cobro del Derecho sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas correspondiente al periodo 1° de enero al 15 de septiembre de 2010, se solicitó al municipio la relación de licencias para la operación de expendios de bebidas alcohólicas misma que al ser revisada y analizada se determinó que el municipio no realizó la clausura temporal y/o definitiva por falta de la renovación de una licencia en funcionamiento, a nombre de Cabral Cabral Severo, ya que según informes del Departamento de Alcoholes, realizó el pago por renovaciones correspondientes a ejercicios 2006 y 2007 en fecha 23 de febrero de 2010, 2008 el 11 mayo de 2010 y lo del 2010 en fecha 11 de mayo del mismo ejercicio, así mismo al llevar el cobro de dichas renovaciones no aplicó la multa estipulada en el artículo 94 fracción I de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Zacatecas por la venta de bebidas alcohólicas sin contar con el permiso, correspondiente a 250 lo que implica un importe de \$13,617.50 de multas no aplicadas.</p> <p>Con la finalidad de solventar dicha observación el ente fiscalizado presentó escrito de aclaraciones suscrito por el M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez, Presidente Municipal, de fecha 02 de Agosto de 2010, en el que anexa copia de recibos de pago extemporáneo de los años 2004-2008, autorizados por cabildo, por lo que respecta a los ejercicios 2009 y 2010 estos fueron pagados en tiempo, los años 2004 a 2007 fueron responsabilidad de la Administración 2004-2007, mientras que a la Administración 2007-2010 el año 2008, así que la administración 2007-2010 realizó el cobro extemporáneo con el afán de recabar recursos para el municipio.</p> <p>Sin embargo la observación persiste en virtud de que la renovación de dicha licencia para la venta de bebidas alcohólicas correspondiente al ejercicio 2010 no fue clausurada temporal o definitivamente así como tampoco se le aplico ninguna multa, todo lo anterior con base a lo establecido en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Zacatecas.</p>	<p>AF-10/31-001 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>Esta Auditoría Superior del Estado promoverá ante la H. Legislatura, el inicio y trámite y procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 43 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, por no aplicar las disposiciones y cuotas legales establecidas en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, entre las cuales se incluye sanciones por concepto de presentación extemporánea de las solicitudes de renovación y en su caso instruir el procedimiento de clausura temporal y/o definitiva, según corresponda, por un monto de \$13,617.50, lo anterior con fundamento en los artículos 12, 13 y 15 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, artículos 74 fracción VII, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II, y III de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	LA ACCIÓN PROMOVIDA
<p>Resultado AF-02, Observación AF-02 Que corresponde a la administración 2010-2013</p> <p>De la revisión al rubro de Ingreso, relativo al cobro del Derecho sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas correspondiente al periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, se solicitó al municipio la relación de licencias para la operación de expendios de bebidas alcohólicas misma que al ser revisada y analizada se determinó que el municipio no realizó la clausura temporal y/o definitiva por falta de la renovación de dos licencias en funcionamiento, a nombre de Carlos Acosta José Manuel ya que realizó los siguientes pagos por concepto de renovaciones correspondientes a los ejercicios 2008, 2009 y 2010, en fecha 30 de septiembre de 2010 y de Camerina Robles Ramírez quien realizó la renovación de la licencia 2010 en fecha 16 de diciembre del mismo año, cabe señalar que en ambas licencias no se cobro el 10% adicional por su consumo dentro del establecimiento, así mismo al llevar el cobro de dichas renovaciones no aplicó la multa estipulada en el artículo 94 fracción I de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas del Estado de Zacatecas por la venta de bebidas alcohólicas sin contar con el permiso.</p>	<p>AF-10/31-002 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual, que para el cobro de los Derechos sobre Almacenamiento, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, observe lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado, así como aplicar las sanciones por concepto de presentación extemporánea en la renovación de las licencias en esta materia y, en su caso, instruir el procedimiento de clausura temporal y/o definitiva, según corresponda.</p> <p>Asimismo se recomienda realizar el correcto cobro del 10% adicional en aquellos locales o establecimientos en que se expenden bebidas alcohólicas para su consumo dentro de los mismos, así como en el cobro del Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas de conformidad a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado.</p> <p>Todo lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción IX, 93 fracción II y IV, 96 fracciones I y VI, 151, 170, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 95 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>AF-10/31-003 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	
<p>Resultado AF-03, Observación AF-03 Que corresponde a la administración 2010-2013</p> <p>Derivado de la revisión efectuada al rubro de bebidas alcohólicas, se observó que el ente auditado no cuenta con expedientes completos de cada una de las licencias otorgadas, faltando diversos documentos, tales como: la anuencia que expide la Secretaría de Finanzas, extracto de las actas de Cabildo donde conste la autorización de las licencias por el municipio, copia de las solicitudes de renovación, para las cuales la Tesorería Municipal deberá elaborar el formato correspondiente, copias de los recibos de ingresos y demás documentación relativa al funcionamiento de las mismas.</p> <p>Cabe señalar que el ente auditado en proceso de solventación de confronta exhibió oficio de aclaraciones número 076/2011 de fecha 16 de julio de 2011, suscrito por la L.C.P. Lilia Acosta Sánchez, Tesorera Municipal, en el que manifiesta lo siguiente: "Hago de su conocimiento que los expedientes en existencia son los que nos fueron entregados por parte de la administración anterior pero tomaremos en cuenta dicha observación y en lo sucesivo tomaremos las medidas necesarias para completar los expedientes. Anexo al presente acuse de oficio girado a los beneficiarios en dicho rubro como primera medida" (sic).</p> <p>No obstante de los argumentos realizados por el ente fiscalizado, estos no son suficientes para subsanar esta observación, motivo por el cual será objeto de seguimiento en revisiones posteriores.</p>	<p>AF-10/31-004 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal Actual, actualizar los expedientes de cada una de las licencias de bebidas alcohólicas otorgadas, incluyendo diversos documentos tales como: la anuencia que expide la Secretaría de Finanzas, extracto de las Actas de Cabildo donde conste la autorización de las licencias por el municipio, copia de las solicitudes de renovación, para las cuales la Tesorería Municipal deberá elaborar el formato correspondiente, copia de los recibos de ingresos y demás documentación relativa al funcionamiento de las mismas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>AF-10/31-005 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>El Presupuesto ejercido por el municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, fue por \$47,326,695.34 los cuales se encuentran conformados por \$23,863,418.97 de Gasto Corriente con un alcance de revisión de 31.08%. Además de \$3,714,753.65 de Obra Pública, \$9,902,867.50 de Aportaciones Federales del Ramo 33 y \$9,845,655.22 de Otros Programas. Los resultados de estos tres últimos rubros se tratarán en los apartados V.- Programas Federales-Revisión Documental y VI.- Obra Pública.- Revisión Física.</p> <p>Los resultados obtenidos de la revisión al rubro de Egresos son los siguientes: Se verificó que los egresos contabilizados en los estados financieros del municipio reflejan operaciones efectivamente realizadas, así mismo se constató que las erogaciones efectuadas cuentan con su respectivo soporte documental y se encuentran registradas contable y presupuestalmente, también se comprobó que las erogaciones corresponden a las actividades propias del municipio, no habiendo hechos que hacer constar en este rubro.</p>		





**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2010
MONTE ESCOBEDO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 4

Páginas: 8 de 65

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
El municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, obtuvo como resultado del ejercicio 2010 un Déficit por el orden de \$5,449,890.29, en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio.		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-04, Observación 04 Que corresponde a la administración 2010-2013</p> <p>El municipio muestra un saldo en Caja por \$5,000.00 al 31 de diciembre de 2010 según su Estado de Posición Financiera, tiene autorizado un Fondo Fijo por un importe de \$10,000.00 para gastos menores, sin embargo en visita de campo se llevó a cabo el arqueo al mismo, detectándose una diferencia de más de \$8,540.00, lo que denota un inadecuado control en el manejo del fondo al momento de realizar el reembolso, ya que la Tesorera Municipal la L.C.P. Lilia Acosta Sánchez manifestó verbalmente que dicho fondo de \$10,000.00 en ocasiones no es suficiente para cubrir los gastos, por lo que se ve obligada a disponer de recursos financieros personales de ella o de otros funcionarios.</p> <p>En proceso de solventación el ente fiscalizado presentó oficio de aclaraciones número 076/2011 de fecha 16 de julio de 2011, suscrito por la L.C.P. Lilia Acosta Sánchez, Tesorera Municipal, en el que manifiesta lo siguiente: "Observación que será tomada en cuenta así como sus recomendaciones en lo sucesivo".</p>	<p>AF-10/31-006 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal Actual implemente medidas de control para afrontar los gastos menores e imprevistos, incrementando el fondo fijo existente tomando en consideración las necesidades y posibilidades del ente, además es importante que a fin de garantizar los recursos destinados al citado fondo cuenten con el documento mercantil debidamente llenado y firmado por el responsable. Lo anterior con base en lo establecido en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p>AF-10/31-007 Solicitud de Intervención del órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-05, Sin Observación</p> <p>La cuenta de Bancos muestra un saldo al 31 de diciembre de 2010 de \$1,688,737.48, integrado por 10 cuentas bancarias de la Institución Bancomer, mismas que al ser revisadas se observó que están bajo el cuidado y custodia de la Tesorera Municipal, las chequeras se encuentran debidamente resguardadas. Además se observó que existe un adecuado control en el manejo de las cuentas bancarias en virtud de que no se detectaron cheques firmados en blanco ni posfechados y se lleva un orden cronológico en la emisión de los mismos.</p>		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-06, Observación 05 Que corresponde a ambas administraciones</p> <p>El municipio informa un saldo al 31 de Diciembre de 2010, en el rubro de Deudores Diversos por la cantidad de \$485,040.88 correspondientes a Otros Deudores, el cual a su vez se integra de \$467,975.88, relativos al deudor denominado Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y \$17,065.00 registrado como Servicio de Administración Tributaria (SAT).</p> <p>Cabe señalar que en proceso de solventación la Administración 2007-2010 presentó escrito simple signado por el M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez, Presidente Municipal, de la Administración 2007-2010, de fecha 02 de Agosto de 2011, en el que manifiesta lo siguiente: " me permito ofrecer los siguientes elementos y documentos para la solventación de las observaciones hechas por esta entidad fiscalizadora; esperando que con ello se de cumplimiento a lo que se solicita.", así mismo manifiesta que "por error en la Tesorería Municipal el subsidio autorizado al SIMAPAME fue registrado en la cuenta de Deudores Diversos"</p> <p>Adjuntó a dicho documento el Acta de Cabildo número 69 de fecha 29 de abril del 2010, en la cual en punto séptimo inciso a se autorizó por unanimidad un subsidio al SIMAPAME por \$550,000.00, sin embargo según registros contables del ejercicio 2010 en la cuenta de Deudores Diversos no se realizó la reclasificación autorizada.</p> <p>Por su parte la Administración 2010-2013, presentó oficio de aclaraciones número 076/2011 de fecha 16 de julio de 2011, suscrito por la L.C.P. Lilia Acosta Sánchez, Tesorera Municipal, en el que manifiesta lo siguiente: "Lo que corresponde al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado</p>	<p>AF-10/31-008 Recomendación Se recomienda a la Administración actual realizar el análisis de los saldos reflejados en la cuenta de Deudores Diversos, para con base en ellos se realicen ajustes que procedan y permitan reflejar la situación financiera real en los Estados Financieros. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192, 193 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p>AF-10/31-009 Solicitud de Intervención del órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>por una cantidad de \$467,975.88 corresponde al gasto hecho como pago de nómina.”</p> <p>“Le comunico que en próxima reunión de cabildo será dada a conocer la situación del Sistema de Agua Potable, ya que su ingreso no alcanza a solventar el gasto de la nómina buscando así la aprobación para que directamente dicho gasto sea enviado a la cta. No. 5000-01-4213 correspondiente a Subsidios a SIMAPAME.”</p> <p>Respecto del adeudo registrado al SAT exhibe oficio número 47/2011 de fecha de 1° de agosto de 2011 dirigida a Servicio de Administración Tributaria firmada por la L.C. Yuliana Márquez Escobedo, Síndico Municipal, en cual solicita el reembolso del importe de \$17,065.00, que la Presidencia Municipal pago de más por retenciones pagadas en exceso en el mes de agosto de 2008, cabe señalar que dicho documento no cuenta con evidencia de que haya sido recibido por la SAT.</p> <p>No obstante de los argumentos realizados por ambas Administraciones, en lo que respecta al a los saldos reflejados en la cuenta de Deudores Diversos no son suficientes para desvirtuar esta observación, motivo por el cual será objeto de seguimiento de revisiones posteriores.</p>		

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010 fue por \$13,412,359.02, en el se consideran incorporaciones por \$1,116,973.87 del ejercicio 2009. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$280,455.82, de las cuales \$20,485.85 (7.30%) se realizaron con Recursos Propios y \$259,969.97 (92.70%) con Recursos Federales.</p> <p>Cabe mencionar que por lo que corresponde a las adquisiciones con Recursos Federales, no fue incorporado al Activo Fijo del municipio un importe de \$193,992.63, situación que se aborda en el Resultado siguiente.</p>			
<p>Resultado PF-01, Observación PF-01 Que corresponde a las administraciones 2007-2010 y 2010-2013 Durante el ejercicio 2010 se realizaron adquisiciones con Recursos Federales por un monto total de \$259,969.97, el cual deriva de la aplicación de recursos del Fondo III por \$90,433.63 y \$169,536.34 de Fondo IV, las cuales corresponden a mobiliario y equipo de administración, equipo de cómputo y comunicación, maquinaria y equipo agroindustrial y de construcción, herramientas, refacciones y accesorios, vehículos y equipo terrestre, así como maquinaria y equipo de defensa y Seguridad Pública; es conveniente señalar que las adquisiciones antes señaladas fueron incorporadas al Activo Fijo incrementando el Patrimonio del municipio, excepto 1 computadora de escritorio, 2 multifuncional, 2 impresora, 3 cámaras digital, 1 cámara de video, 2 computadoras portátil laptop, 1 cámara digital color rosa de Fondo III, 1 vehículo marca Ford, modelo 1979 tipo van serie número e14hhdf6718, 1 ripper Ford 6, 2 armas cortas calibre 9 mm, 4 no break, 1 escritorio de ruedas color café, 3 cajones y 4 sillones de piel negro de Fondo IV, por el orden de \$193,992.63.</p>	<p>PF-10/31-001 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual realizar la incorporación al Activo Fijo e incremento al Patrimonio del municipio por la cantidad de \$193,992.63 correspondiente a la adquisición de 1 computadora de escritorio, 2 multifuncional, 2 impresora, 3 cámaras digital, 1 cámara de video, 2 computadoras portátil laptop, 1 cámara digital color rosa de Fondo III, 1 vehículo marca Ford, modelo 1979 tipo van serie número e14hhdf6718, 1 ripper Ford 6, 2 armas cortas calibre 9 mm, 4 no break, 1 escritorio de ruedas color café, 3 cajones y 4 sillones de piel negro de Fondo IV asimismo sean considerados en el inventario del mismo.</p>	<p>Solventa y se le dará seguimiento, en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.</p>	
	<p>PF-10/31-002 Solicitud de Intervención del órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento.</p>	

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE											
	ACTIVO FIJO											
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA										
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA											
	los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.											
<p>Resultado AF-07, Observación AF-06 Que corresponde a la administración 2007-2010</p> <p>De la revisión física a las adquisiciones de bienes muebles correspondientes al ejercicio 2010, se verificó que el ente auditado registró en póliza de Egresos número 665 de fecha 08 de julio de 2010, por concepto de adquisición de cámara fotográfica marca Sonic por un importe \$1,164.19, para el departamento de Sindicatura, erogación pagada con el cheque número 912406, emitido de la cuenta bancaria 044569591-0 de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER a nombre Municipio de Monte Escobedo denominada Tesorería Mpal., sin embargo no fue entregada ni recibida en el acto de entrega recepción de las Administraciones 2007-2010 a la 2010-2013, según constancia de declaraciones de la Síndico Municipal L.C. Yuliana Márquez Escobedo.</p> <p>En proceso de solventación el ente fiscalizado presentó escrito de aclaraciones suscrito por el M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez, Presidente Municipal, de la Administración 2007-2010, de fecha 02 de Agosto de 2010, manifiesta lo siguiente: "me permito ofrecer los siguientes elementos y documentos para la solventación de las observaciones hechas por esta entidad fiscalizadora; esperando que con ello se de cumplimiento a lo que se solicita."</p> <p>En la relación al activo fijo, la cámara quedó en resguardo en la Secretaría de Gobierno Municipal del H. Ayuntamiento.</p>	<p>AF-10/31-010 Pliego de observaciones</p> <p>Esta Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por erogación realizada por la Administración Municipal con cargo al Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$1,164.19, pagado con el cheque número 912406, emitido de la cuenta bancaria 044569591-0 de la Institución Bancaria BBVA BANCOMER a nombre Municipio de Monte Escobedo denominada Tesorería Mpal., registrado en póliza de egresos número 665 de fecha 08 de julio de 2010, por concepto de adquisición de cámara fotográfica marca Sonic, ya que no fue ubicada físicamente en la revisión de las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fiscal 2010.</p>	<p>Se solventa.</p>										
<p>Resultado AF-08, Observación AF-07 Que corresponde a la administración 2010-2013</p> <p>Mediante la revisión de los Activos Fijos propiedad del municipio, se constató que 26 bienes inmuebles no están inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y tampoco cuentan con escrituras, lo anterior relacionado por el municipio como se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="113 1680 876 1848"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO</th> <th>DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN</th> <th>UBICACIÓN</th> <th>SUPERFICIE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	No.	CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE						<p>AF-10/31-011 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual que a través de la Sindicatura Municipal y de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica de Municipio que señala que el patrimonio inmueble de los municipios deberá inscribirse en la sección correspondiente del Registro Público de la Propiedad y del Comercio,</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y</p>
No.	CLAVE CATASTRAL DEL PREDIO	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE								

INFORME DETALLADO:					CUENTAS BALANCE	
					ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR						ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN					ACCIÓN PROMOVIDA	
1	31-134-000008	PREDIO URBANO ESCUELA TELESECUNDARIA	FRACCIONAMIENTO SOLIDARIDAD	2,338.11 M2	<p>realice los trámites pertinentes para la escrituración e inscripción de los bienes inmuebles antes descritos, acatando lo señalado en el artículo 78 fracción V de la citada Ley, que faculta al Síndico Municipal para tener a su cargo el patrimonio mueble e inmueble del municipio, con relación a la Ley del Patrimonio del Estado y Municipio de Zacatecas en su artículo 60.</p> <p>AF-10/31-012 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal actual, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>se le dará seguimiento.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>
2	NA	PREDIO RUSTICO DENOMINADO "LA PISTA DE ATERRIZAJE	LADO NORTE DE LA UNIDAD DEPORTIVA	6-69-60 HAS		
3	NA	PREDIO URBANO LAS PILITAS	CALLE LAS PILITAS	35.00 M2		
4	NA	PREDIO URBANO DENOMINADO "OFICINA DE CORREOS"	CALLE JARDIN ZARAGOZA	68.00 M2		
5	NA	PREDIO RUSTICO SIN NOMBRE	CALLE CORREGIDORA	3,298.00 M2		
6	NA	PREDIO URBANO DENOMINADO "LA HERMITA"	CALLE BENITO JUAREZ	720.00 M2		
7	NA	PREDIO URBANO DENOMINADO "DEPOSITOS"	CALLE DEPOSITOS, COL. LAS MESITAS	218.50 M2		
8	NA	PREDIO URBANO JARDIN DE NIÑOS "JOSE MARIA LUIS MORA	LAGUNA GRANDE	22,969.16 M2		
9	NA	PREDIO URBANO AREA DE RECREACION INFANTIL	SALIDA A HUEJUCAR, JAL. CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR	389.60 M2		
10	NA	PREDIO URBANO	FRACCIONAMIENTO EL PASO	2,155.00 M2		
11	NA	PREDIO URBANO POZO LA PROVIDENCIA	C. VICENTE GUERRERO	227.60 M2		
12	NA	PREDIO URBANO LOS POCITOS	LOS POCITOS	60.00 M2		
13	NA	EDIFICIO Y AUDITORIO MUNICIPAL	NO ESPECIFICA	1,363.88 M2		
14	NA	PREDIO URBANO SUPERVISION FEDERAL DE EDUCACION DE ZONA ESCOLAR	EN EL CRUCERO DE LA CALLE PERLA, ZAFIRO Y RUBI DEL FRACCIONAMIENTO ESMERALDA	1,132.50 M2		
15	NA	PREDIO URBANO JARDIN DE NIÑOS "ROSARIO CASTELLANOS"	NO ESPECIFICA	2,888.00 M2		
16	NA	PREDIO URBANO BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL "GRAL. J. FELIX BANUELOS"	C. VICENTE GUERRERO	187.10 M2		
17	NA	PREDIO URBANO	FRACCIONAMIENTO EL CRISTAL	214.20 M2		
18	NA	PREDIO URBANO CASA DE LA CULTURA	CALLE PARROQUIA	902.84 M2		
19	NA	PREDIO RUSTICO DENOMINADO DIF LAGUNA GRANDE	LAGUNA GRANDE	1,996.00 M2		
20	31-001-12-006-004-00	PREDIO URBANO RASTRO MUNICIPAL	LOMAS DEL PASO	1,020.14 M2		
21	NA	PREDIO URBANO LIENZO CHARRO "LIC. ANTONIO ACOSTA GARCIA"	NO ESPECIFICA	13,244.00 M2		

INFORME DETALLADO:					CUENTAS BALANCE		
					ACTIVO FIJO		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR						ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN					ACCIÓN PROMOVIDA		
22	NA	PREDIO URBANO PANTEON DEL REFUGIO	CARRETERA MEZQUITIC, JAL.	10,000 M2			
23	NA	PREDIO URBANO UNIDAD DEPORTIVA "GENARO BORREGO ESTRADA"	CARRETERA LAGUNA GRANDE	6-64-54 HAS			
24	NA	PREDIO URBANO ANTIGUO PANTEON MUNICIPAL	CARRETERA LAGUNA GRANDE	6,805.42 M2			
25	31-001-01-007-009-00	FINCA URBANA, OFICINA DE SIMAPAME	CALLE MARIANO MATAMOROS	222.52 M2			
26	31-083-02-025-001-00	CANCHA DE FUTBOL	C. PROL. PARROQUIA LAGUNA GRANDE	6,699.18 M2			

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-09, Observación AF-08 Que corresponde a la administración 2010-2013 El saldo de los adeudos del municipio al 31 de diciembre de 2010 ascendió a un importe de \$1,427,582.69, del cual \$175,577.60 corresponde a Proveedores, \$879,959.00 a Acreedores Diversos y \$372,046.09 a Impuestos y Retenciones por Pagar, observándose un incremento del 624.87% en relación con el saldo al cierre del ejercicio anterior, debido a que los saldos de Proveedores y Acreedores Diversos fueron generados en el ejercicio 2010.</p>	<p>AF-10/31-013 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, provisionar el pago de pasivos de acuerdo a su capacidad financiera del municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
<p>Es conveniente mencionar que el ente fiscalizado en el ejercicio 2011 ya liquidó el adeudo registrado en los Proveedores y realizó pagos al saldo de Acreedores Diversos.</p>	<p>AF-10/31-014 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal actual, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:		CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Para verificar el cumplimiento en la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio se llevó a cabo análisis, comparando lo cobrado según el tarifario presentado por el municipio con lo establecido en la Ley, asimismo se examinó una muestra de recibos de ingresos, obteniendo como resultado que el municipio cobra de acuerdo a lo previsto en la misma.</p> <p>El municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, realizó una modificación a los presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio 2010, según Acta de Cabildo de Sesión Extraordinaria número 69.</p> <p>En relación al presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2010, el municipio recaudó y recibió 7.21% más de lo presupuestado observándose decrementos en todas sus cuentas excepto en Participaciones, Aportaciones Federales y Otros Programas y Ramo 20, considerando que esta última cuenta no fue presupuestada; asimismo existe un sobreejercicio en el presupuesto de Egresos del 21.16%, registrándose desfases relevantes en las cuentas de Otros Programas y Ramo 20 y Aportaciones Federales, observándose además que el rubro de Deuda Pública fue presupuestado tanto en Ingresos como en Egresos y no tuvo movimientos.</p> <p>Con base en lo anterior se concluye que las variaciones generales son de orden relevante, observándose además que el incremento recibido y recaudado en los Ingresos fue menor al sobreejercicio presentado en los Egresos, situación no conveniente para el municipio.</p>			
<p>Resultado AF-10, Observación AF-09 Que corresponde a la administración 2010-2013</p> <p>El H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, presentó en fecha 22 de marzo de 2011 ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, el expediente integrado con el informe anual de Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2010, con el propósito de que se efectuara su análisis y revisión, observándose que no se realizó en el tiempo tal y como lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 121 segundo párrafo, que señala lo siguiente: "... A más tardar el 15 de febrero del año siguiente a la conclusión del año fiscal, el Ayuntamiento enviará a la Legislatura la cuenta pública, junto con los informes y documentos que justifiquen la aplicación de los ingresos y egresos, en el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Municipal y en los programas operativos anuales, así como el manejo del crédito y la situación de la deuda pública; lo anterior, sin perjuicio del informe</p>	<p>AF-10/31-015 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración actual presentar el Informe Anual de la Cuenta Pública ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas a más tardar el 15 de febrero del año siguiente a la conclusión del año fiscal, el Ayuntamiento enviará a la Legislatura la cuenta pública, junto con los informes y documentos que justifiquen la aplicación de los ingresos y egresos, en el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Municipal y en los programas operativos anuales, así como el manejo del crédito y la situación de la deuda pública; lo anterior, sin perjuicio del informe trimestral que rendirá a la Legislatura.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
<p>El H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Monte Escobedo, Zacatecas, presentó en fecha 22 de marzo de 2011 ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, el expediente integrado con el informe anual de Cuenta Pública Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2010, con el propósito de que se efectuara su análisis y revisión, observándose que no se realizó en el tiempo tal y como lo establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 121 segundo párrafo, que señala lo siguiente: "... A más tardar el 15 de febrero del año siguiente a la conclusión del año fiscal, el Ayuntamiento enviará a la Legislatura la cuenta pública, junto con los informes y documentos que justifiquen la aplicación de los ingresos y egresos, en el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan Municipal y en los programas operativos anuales, así como el manejo del crédito y la situación de la deuda pública; lo anterior, sin perjuicio del informe</p>	<p>AF-10/31-016 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal actual, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>	

INFORME DETALLADO:		CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
trimestral que rendirá a la Legislatura...".	Superior del Estado.		
<p>Resultado AF-11, Observación AF-10 Que corresponde a la administración 2010-2013</p> <p>De la comparación entre la nómina del mes de diciembre de 2010 y la Cédula de Autodeterminación de Cuotas Obrero-Patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del mismo mes, se detectó que cinco trabajadores del municipio de Monte Escobedo, Zac., no se encuentra inscrito en ningún régimen de seguridad social. Así mismo existen tres personas que se encuentran inscritas ante el IMSS y no fueron localizadas en la nómina de pago.</p> <p>Al respecto en ente fiscalizado en proceso de solventación de Confronta presentó oficio de aclaraciones número 076/2011 de fecha 16 de julio de 2011, suscrito por la L.C.P. Lilia Acosta Sánchez, Tesorera Municipal, en el que señala sobre las tres personas inscritas ante el IMSS y no localizadas en la nómina de personal, es debido a que fueron trabajadores de la Presidencia Municipal, presentando además documentación soporte del pago de sus liquidaciones y que por omisión no se ha tramitado su baja ante dicho Instituto, por lo que respecta a los cinco trabajadores no inscritos en ningún régimen de seguridad no se presentó aclaración o evidencia documental que permita desvirtuar esta observación.</p>	<p>AF-10/31-017 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual dar de baja a los trabajadores que ya no tienen ninguna relación laboral con el Municipio, así mismo inscribir a todos sus trabajadores en un régimen de seguridad social. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XX de la Ley Orgánica del Municipio y 12 fracción I y 15 fracción I de la Ley del Seguro Social.</p> <p>AF-10/31-018 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal actual, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>	
<p>Resultado AF-12, Observación AF-11 Que corresponde a la administración 2010-2013</p> <p>De la revisión practicada al rubro de egresos por concepto de Servicios Personales, se observó que el municipio no cuenta con un Tabulador de Sueldos y Salarios autorizado por el H. Ayuntamiento, que le permita mantener un control adecuado de las percepciones que se asignarán a cada servidor público de la Administración</p>	<p>AF-10/31-019 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, establecer un Tabulador de Sueldos y Salarios que señale los montos autorizados para cada una de las categorías de todos los trabajadores del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI en último párrafo, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p>AF-10/31-020 Solicitud de Intervención</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no</p>	

INFORME DETALLADO:		CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Municipal, dependiendo del puesto y función que les sean encomendados.</p> <p>Es de importancia señalar que en proceso de solventación de Confronta el ente fiscalizado presentó oficio de aclaraciones número 076/2011 de fecha 16 de julio de 2011, suscrito por la L.C.P. Lilia Acosta Sánchez, Tesorera Municipal, de la Administración actual manifiesta lo siguiente: "Se anexa copia de acuse girado al H. Ayuntamiento como citatorio a la Reunión de Cabildo donde especifica el punto a tratar.</p> <p>Copia certificada del Acta de Cabildo No. 24 de sesión extraordinaria con fecha 29 de mayo de 2011". (sic).</p> <p>En dicha acta en el punto número seis se menciona la aprobación del tabulador de sueldos, sin embargo únicamente hacen referencia a los sueldos autorizados para Presidente, Síndico, Secretario y Regidores.</p>	<p>del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal actual, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>	
<p>Resultado AF-13, Observación AF-12 Que corresponde a la administración 2010-2013</p> <p>De la revisión practicada al rubro de egresos por concepto de Viáticos y Pasajes, se observó que el municipio no cuenta con un tabulador de viáticos autorizado por el Cabildo, en el cual se señalen las tarifas pernóctables y no pernóctables, de acuerdo a los lugares a donde se realice la comisión, además se encontró que se elaboran Pliegos de Comisión, los cuales se integran a la documentación comprobatoria, sin embargo se requisitan de acuerdo a lo erogado en cada comisión y no con base en un tabulador.</p>	<p>AF-10/31-021 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal actual, establecer un tabulador de viáticos que señale los montos autorizados para cada una de las comisiones de acuerdo a las distancias y destinos, indicando las cuotas pernóctables y no pernóctables, e implementar las políticas para el pago y comprobación de los mismos, con la debida autorización del H. Ayuntamiento, así como elaborar los Pliegos de Comisión con base en el citado tabulador. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XVI, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 17 fracciones II y X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>	
	<p>AF-10/31-022 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal actual, en el ámbito de su</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>	

INFORME DETALLADO:	CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
	APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	



INFORME DETALLADO:		PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL																									
		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																								
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																										
<p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2010 fue por el orden de \$7,006,489.00 el cual fue distribuido de la siguiente manera: 95.31% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones por un importe de \$6,677,910.00, 2.69% para Gastos Indirectos por \$188,449.00 y el 2.00% restante por \$140,130.00 para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados en un 99.94% y revisados documentalmente al 100% de lo ejercido. Además de los recursos ya citados, se recibió un monto de \$4,038.00 derivado de Rendimientos Financieros del año 2009.</p>																											
De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinaron las observaciones que a continuación se indican:																											
<p>Resultado PF-02, Observación PF-02 Que corresponde a la administración 2007-2010</p> <p>De los recursos de Fondo III 2010, el municipio aprobó a través del Consejo de Desarrollo Municipal la ejecución de seis obras por un monto de \$666,696.30, determinadas como improcedentes con base en el artículo 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, al destinar recursos a obras y acciones no contempladas en los rubros autorizados en dicha Ley, y no beneficiar directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo la normativa antes citada.</p> <p>El detalle de las obras observadas es el siguiente:</p>		<p>PF-10/31-003 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor a los C.C. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez y Lic. Gabriel Sánchez Robles, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2010, por haber ejercido recursos en 6 obras improcedentes por un monto de \$666,696.30, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NÚM. OBRA</th> <th>NOMBRE</th> <th>LOCALIDAD</th> <th>IMPORTE EJERCIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10993 10065</td> <td>LETRERO DE BIENVENIDA</td> <td>MONTE ESCOBEDO</td> <td>\$ 62,611.00</td> </tr> <tr> <td>10993 1006</td> <td>REHABILITACIÓN DEL KIOSCO DEL JARDÍN ZARAGOZA</td> <td>MONTE ESCOBEDO</td> <td>92,499.30</td> </tr> <tr> <td>10993 1030</td> <td>PROTECCIONES EN EL JARDÍN DE LAGUNA GRANDE</td> <td>LAGUNA GRANDE</td> <td>24,500.00</td> </tr> <tr> <td>10993 1010</td> <td>APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA OBRA DE CONST. DE CAPILLA DE REFUGIO SEGUNDA ETAPA</td> <td>VICENTE GUERRERO</td> <td>365,344.00</td> </tr> <tr> <td>10993 1011</td> <td>APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA OBRA DE BALAUSTRADO EN EL JARDÍN PRINCIPAL</td> <td>LAGUNA GRANDE</td> <td>39,250.00</td> </tr> </tbody> </table>		NÚM. OBRA	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE EJERCIDO	10993 10065	LETRERO DE BIENVENIDA	MONTE ESCOBEDO	\$ 62,611.00	10993 1006	REHABILITACIÓN DEL KIOSCO DEL JARDÍN ZARAGOZA	MONTE ESCOBEDO	92,499.30	10993 1030	PROTECCIONES EN EL JARDÍN DE LAGUNA GRANDE	LAGUNA GRANDE	24,500.00	10993 1010	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA OBRA DE CONST. DE CAPILLA DE REFUGIO SEGUNDA ETAPA	VICENTE GUERRERO	365,344.00	10993 1011	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA OBRA DE BALAUSTRADO EN EL JARDÍN PRINCIPAL	LAGUNA GRANDE	39,250.00	<p>PF-10/31-004 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita a la Administración Municipal 2007-2010 que para efectos de aclaración presente ante la Auditoría Superior del Estado, actas de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de las obras denominadas "Aportación del Municipio para la Obra de Balastrado en el Jardín Principal" y "Aportación del Municipio para la Remodelación de Jardín en el Fraccionamiento Esmeralda", por un total de \$121,742.00 a fin</p>	
NÚM. OBRA	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE EJERCIDO																								
10993 10065	LETRERO DE BIENVENIDA	MONTE ESCOBEDO	\$ 62,611.00																								
10993 1006	REHABILITACIÓN DEL KIOSCO DEL JARDÍN ZARAGOZA	MONTE ESCOBEDO	92,499.30																								
10993 1030	PROTECCIONES EN EL JARDÍN DE LAGUNA GRANDE	LAGUNA GRANDE	24,500.00																								
10993 1010	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA OBRA DE CONST. DE CAPILLA DE REFUGIO SEGUNDA ETAPA	VICENTE GUERRERO	365,344.00																								
10993 1011	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA OBRA DE BALAUSTRADO EN EL JARDÍN PRINCIPAL	LAGUNA GRANDE	39,250.00																								
		<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>																									
		<p>Se solventa.</p>																									

INFORME DETALLADO:				PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL					
				RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA					
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA					
10993 1012	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA REMODELACIÓN DE JARDÍN EN EL FRACC. ESMERALDA	MONTE ESCOBEDO	82,492.00	de justificar las aportaciones realizadas con recursos del Fondo III.					
TOTAL			\$ 666,696.30						
<p>Cabe mencionar que al cierre del ejercicio que nos ocupa, dichas obras fueron terminadas y ejercidas en su totalidad, según Informe de Avance Físico Financiero del mes de diciembre de 2010, observándose que el municipio no exhibió actas de entrega recepción que sustente documentalmente la ejecución y término de las obras números 109931011 y 109931012, descritas en el cuadro que antecede.</p>									
<p>Resultado PF-03, Observación PF-03 Que corresponde a las administraciones 2007-2010 y 2010-2013</p> <p>Dentro del rubro de Gastos Indirectos, el municipio realizó varias adquisiciones consistentes en Equipo de Cómputo y Comunicación de las cuales se presentó el expediente con la totalidad de la documentación, sin embargo no fueron exhibidos los vales de resguardo debidamente validados por los funcionarios municipales y las personas responsables de las mismas. Cabe señalar que dichas adquisiciones fueron verificadas físicamente en el municipio, corroborándose que se encuentran en servicio de las actividades propias del mismo, las cuales se describen enseguida:</p> <p>2 Computadoras Pavillón 55500La Pentium E54000 2 Computadoras HP Pavillón 55500La 2 Monitor HP 20" Pavillón HP2009m.</p>				<p>PF-10/31-005 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual que en lo sucesivo, tratándose de adquisiciones de bienes muebles con recursos del Fondo III, elabore los vales de resguardo sobre los bienes adquiridos con estos recursos, los cuales deben contener área donde se ubican físicamente, nombre, firma y cargo de la persona a quien le fueron asignados, así como de los Funcionarios Municipales responsables (Síndico Municipal como encargado del control del Patrimonio del municipio y del Contralor Municipal para su validación), integrando copia al expediente unitario de cada adquisición, conservando el original en los archivos de los inventarios, a fin de salvaguardar los bienes propiedad del municipio.</p>			<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>		
				<p>PF-10/31-006 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>			<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>		
<p>Resultado PF-04, Observación PF-04 Que corresponde a las administraciones 2007-2010</p> <p>De los recursos del Fondo III, el Consejo de Desarrollo Municipal informó haber</p>				<p>PF-10/31-007 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, con relación al otorgamiento de apoyos, se fortalezcan los criterios de selección con base en estudios socioeconómicos, que</p>			<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni</p>		

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL																																	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																																	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																	
<p>aprobado recursos para Mejoramiento de Viviendas en varias comunidades del municipio, presentando además del soporte documental del gasto, vales por el suministro de los materiales, anexando fotocopia de identificación oficial de los beneficiarios, justificando el destino y aplicación de los mismos, observándose que el municipio no exhibió estudios socioeconómicos que determinen los criterios de selección para el otorgamiento de los apoyos realizados.</p>	<p>determinen a los beneficiarios, a fin de transparentar el uso eficiente de los recursos y comprobar que fueron destinados a la población de mayor rezago social y pobreza extrema.</p> <p>PF-10/31-008 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>																																
<p>Resultado PF-05, Observación PF-05 Que corresponde a la administración 2007-2010 Del análisis al flujo de efectivo de los recursos de Fondo III del ejercicio 2010 y con base en los registros contables realizados por el ente auditado en Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), se detectaron erogaciones por un monto total de \$510,348.79, sin presentar póliza cheque ni soporte documental que justifique el destino y aplicación de los recursos, los cuales se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>NO. CHEQUE</th> <th>BENEFICIARIO</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>16/07/2010</td> <td>26</td> <td>SE DESCONOCE</td> <td>14,000.00</td> </tr> <tr> <td>22/07/2010</td> <td>47</td> <td>SE DESCONOCE</td> <td>20,525.00</td> </tr> <tr> <td>26/07/2010</td> <td>50</td> <td>DISTRIBUIDORA AMASA, S.A. DE C.V. (PROVEEDOR)</td> <td>79,200.00</td> </tr> <tr> <td>28/07/2010</td> <td>53</td> <td>SECRETARÍA DE FINANZAS</td> <td>1,500.00</td> </tr> <tr> <td>29/07/2010</td> <td>56</td> <td>SE DESCONOCE</td> <td>6,408.50</td> </tr> <tr> <td>30/07/2010</td> <td>57</td> <td>SE DESCONOCE</td> <td>21,700.00</td> </tr> <tr> <td>03/08/2010</td> <td>79</td> <td>SE DESCONOCE</td> <td>4,452.00</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	16/07/2010	26	SE DESCONOCE	14,000.00	22/07/2010	47	SE DESCONOCE	20,525.00	26/07/2010	50	DISTRIBUIDORA AMASA, S.A. DE C.V. (PROVEEDOR)	79,200.00	28/07/2010	53	SECRETARÍA DE FINANZAS	1,500.00	29/07/2010	56	SE DESCONOCE	6,408.50	30/07/2010	57	SE DESCONOCE	21,700.00	03/08/2010	79	SE DESCONOCE	4,452.00	<p>PF-10/31-009 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones al municipio de Monte Escobedo, Zac., por un monto de \$510,348.79 correspondiente a la expedición de los cheques que se detallan en el Resultado que antecede, de la cuenta bancaria número 017116690-5, de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., de los cuales no se exhiben las pólizas cheques ni el soporte documental que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados. Mismo que será aplicable para los CC. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez, Lic. Eloy del Real Ruvalcaba y Lic. Gabriel Sánchez Robles quienes se desempeñaron como Presidente, y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, en su carácter de Responsables Directos los dos últimos y Subsidiario el primero de los citados.</p>	<p>No solventa, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE																															
16/07/2010	26	SE DESCONOCE	14,000.00																															
22/07/2010	47	SE DESCONOCE	20,525.00																															
26/07/2010	50	DISTRIBUIDORA AMASA, S.A. DE C.V. (PROVEEDOR)	79,200.00																															
28/07/2010	53	SECRETARÍA DE FINANZAS	1,500.00																															
29/07/2010	56	SE DESCONOCE	6,408.50																															
30/07/2010	57	SE DESCONOCE	21,700.00																															
03/08/2010	79	SE DESCONOCE	4,452.00																															

INFORME DETALLADO:		PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL		
		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA		
04/08/2000	64	DISTRIBUIDORA AMASA, S.A. DE C.V. (PROVEEDOR)	76,000.00	
05/08/2010	66	CONCHICA DESARROLLO, S.A. DE C.V. (CONTRATISTA)	14,268.00	
05/08/2010	67	AURELIANO LÓPEZ LÓPEZ (PROVEEDOR)	37,538.00	
05/08/2010	68	SE DESCONOCE	6,261.00	
11/08/2010	71	RODRIGO GAMBOA RUIZ (PROVEEDOR)	1,800.00	
11/08/2010	73	VIVIAN MADERA BARAJAS (PROVEEDORA)	21,700.00	
18/08/2010	75	VIVIAN MADERA BARAJAS (PROVEEDORA)	17,696.00	
18/08/2010	76	AURELIANO LÓPEZ LÓPEZ (PROVEEDOR)	40,632.48	
26/08/2010	84	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN LOS CARDOS (PROVEEDOR)	6,625.00	
26/08/2010	85		6,625.00	
26/08/2010	88	AURELIANO LÓPEZ LÓPEZ (PROVEEDOR)	21,193.20	
03/09/2010	90	DISTRIBUIDORA AMASA, S.A. DE C.V. (PROVEEDOR)	16,000.00	
03/09/2010	95	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN LOS CARDOS (PROVEEDOR)	265.00	
03/09/2010	96	AURELIANO LÓPEZ LÓPEZ (PROVEEDOR)	95,959.61	
TOTAL			\$ 510,348.79	
<p>Resultado PF-06, Observación PF-06 Que corresponde a las Administraciones 2007-2010 y 2010-2013</p> <p>Derivado del análisis realizado a la cuenta bancaria que utilizó el municipio para la recepción de las Administraciones y ejercicio de los recursos del Fondo III 2010, se corroboró que no abrió una cuenta bancaria independiente para la administración de dichos recursos, habiendo utilizado la misma cuenta para el depósito y ejercicio de los recursos provenientes de Aportaciones de Beneficiarios, incumpliendo a lo establecido en la Ley de</p>		<p>PF-10/31-010 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, aperturar una cuenta bancaria independiente para cada Fondo o Programa y por ejercicio fiscal, para la administración de los Recursos Federales provenientes del Fondo III, así como para las Aportaciones de los Beneficiarios, con el fin de transparentar la correcta aplicación de los recursos y llevar un control adecuado de los mismos.</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
		<p>PF-10/31-011 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de</p>

INFORME DETALLADO:		PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL																													
		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)																													
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																													
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																														
Coordinación Fiscal, realizando mezcla de recursos de distinta naturaleza, por lo que debió contar con una cuenta exclusiva para Fondo III y otra para Aportaciones de los Beneficiarios, a fin de transparentar los movimientos realizados y la correcta aplicación de los recursos.	ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	intervención del Órgano Interno de Control.																													
<p>Resultado PF-07, Observación PF-07 Que corresponde a la administración 2010-2013</p> <p>De los recursos de Fondo III 2010, el municipio aprobó la ejecución de cinco acciones por un monto de \$81,757.00, determinadas como improcedentes con base en el artículo 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, al destinar recursos a obras y acciones no contempladas en los rubros autorizados en dicha Ley, y no beneficiar directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo la normativa antes citada.</p> <p>A continuación se presenta el detalle de las acciones observadas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NÚM. OBRA</th> <th>NOMBRE</th> <th>LOCALIDAD</th> <th>IMPORTE EJERCIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>109931042</td> <td>APOYO A DAMNIFICADOS CAUSADO POR LAS LLUVIAS</td> <td>MONTE ESCOBEDO</td> <td>\$ 21,260.00</td> </tr> <tr> <td>S/N</td> <td>COMPRA DE ADORNOS NAVIDEÑOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO</td> <td>MONTE ESCOBEDO</td> <td>10,325.00</td> </tr> <tr> <td>S/N</td> <td>COMPRA DE GUIRNALDAS PARA DECORACIÓN NAVIDEÑA Y REFACCIONES PARA VEHÍCULOS</td> <td>MONTE ESCOBEDO</td> <td>5,988.00</td> </tr> <tr> <td>S/N</td> <td>COMPRA DE ADORNOS PARA FESTEJOS PATRIOS</td> <td>MONTE ESCOBEDO</td> <td>38,512.00</td> </tr> <tr> <td>S/N</td> <td>COMPRA DE PUERTA PARA LA DIRECCIÓN Y ESPEJOS PARA EL TALLER DE YOGA EN EL DIF MUNICIPAL</td> <td>MONTE ESCOBEDO</td> <td>5,672.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>\$ 81,757.00</td> </tr> </tbody> </table>	NÚM. OBRA	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE EJERCIDO	109931042	APOYO A DAMNIFICADOS CAUSADO POR LAS LLUVIAS	MONTE ESCOBEDO	\$ 21,260.00	S/N	COMPRA DE ADORNOS NAVIDEÑOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO	MONTE ESCOBEDO	10,325.00	S/N	COMPRA DE GUIRNALDAS PARA DECORACIÓN NAVIDEÑA Y REFACCIONES PARA VEHÍCULOS	MONTE ESCOBEDO	5,988.00	S/N	COMPRA DE ADORNOS PARA FESTEJOS PATRIOS	MONTE ESCOBEDO	38,512.00	S/N	COMPRA DE PUERTA PARA LA DIRECCIÓN Y ESPEJOS PARA EL TALLER DE YOGA EN EL DIF MUNICIPAL	MONTE ESCOBEDO	5,672.00	TOTAL			\$ 81,757.00	<p>PF-10/31-012 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. M.C.D. Raúl Ixta Serrano y Antonio Sánchez del Real, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por haber ejercido recursos en 5 acciones improcedentes por un monto de \$81,757.00, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	
NÚM. OBRA	NOMBRE	LOCALIDAD	IMPORTE EJERCIDO																												
109931042	APOYO A DAMNIFICADOS CAUSADO POR LAS LLUVIAS	MONTE ESCOBEDO	\$ 21,260.00																												
S/N	COMPRA DE ADORNOS NAVIDEÑOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTE ESCOBEDO	MONTE ESCOBEDO	10,325.00																												
S/N	COMPRA DE GUIRNALDAS PARA DECORACIÓN NAVIDEÑA Y REFACCIONES PARA VEHÍCULOS	MONTE ESCOBEDO	5,988.00																												
S/N	COMPRA DE ADORNOS PARA FESTEJOS PATRIOS	MONTE ESCOBEDO	38,512.00																												
S/N	COMPRA DE PUERTA PARA LA DIRECCIÓN Y ESPEJOS PARA EL TALLER DE YOGA EN EL DIF MUNICIPAL	MONTE ESCOBEDO	5,672.00																												
TOTAL			\$ 81,757.00																												

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
según Informe de Avance Físico Financiero del mes de diciembre de 2010.		
Resultado PF-08, Observación PF-08 Que corresponde a las administraciones 2007-2010 y 2010-2013 Al confrontar los auxiliares contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) con los Informes Físico Financieros del Fondo III del ejercicio fiscal 2010, se detectó incongruencia entre la información exhibida por las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, lo que no permite tener información veraz, confiable y oportuna en el ejercicio de los recursos afectando la toma de decisiones del municipio.	PF-10/31-013 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual que para efectos de presentar ante la Auditoría Superior del Estado los Informes Físico Financieros del Fondo III, lleven a cabo conciliaciones mensuales entre las áreas de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, con relación a la información que generan las mismas, con la finalidad de que esta sea confiable y sustente la toma de decisiones.	Subsiste y por lo tanto no solventa , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	PF-10/31-014 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado PF-09, Observación PF-09 Que corresponde a la administración 2010-2013 Derivado del análisis realizado a la aplicación de los recursos de Fondo III, el municipio aprobó la realización de las obras números 109931035 y 109931036 denominadas "Remodelación de Comandancia de Policía de la Presidencia Municipal" y "Remodelación de Patio central de la Presidencia Municipal", respectivamente, por el orden total de los \$220,414.00 determinadas como improcedentes con base en el artículo 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, al destinar recursos a obras y acciones no contempladas en los rubros autorizados en dicha Ley, y no beneficiar directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema, incumpliendo la normativa antes citada. Cabe mencionar que al cierre del ejercicio	PF-10/31-015 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. M.C.D. Raúl Ixta Serrano y Antonio Sánchez del Real, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, por haber ejercido recursos en 2 obras improcedentes por un monto total de \$220,414.00, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, así como las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores	Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
que nos ocupa, dichas obras fueron terminadas y ejercidas en su totalidad, según Informe de Avance Físico Financiero del mes de diciembre de 2010.	Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	
<p>Resultado PF-10, Observación PF-10 Que corresponde a las administraciones 2010-2013</p> <p>De los recursos de Fondo III, se realizaron erogaciones por concepto de adquisición de refacciones para vehículos y maquinaria oficiales, presentando el soporte documental correspondiente además de requerimientos y/o órdenes de mantenimiento debidamente validadas, sin embargo se exhiben bitácoras las cuales no están debidamente requisitadas al omitir información que permita identificar los servicios realizados a los vehículos o maquinarias oficiales, así mismo adolecen en su totalidad de la autorización de los Funcionarios Municipales responsables y firmadas por las personas a cargo de los mismos que transparenten la aplicación de los recursos ejercidos.</p>	<p>PF-10/31-016 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual que en todas las erogaciones correspondientes a la adquisición de refacciones y mantenimiento, además de presentar las órdenes de servicio de vehículos y maquinaria se implemente la realización de bitácoras debidamente autorizadas por los Funcionarios Responsables, que indiquen los vehículos o maquinaria oficiales en que fueron utilizadas, así como el proveedor que suministró las refacciones y/o prestó el servicio, señalando su costo respectivo, para efecto de reflejar un manejo correcto y transparente de los recursos.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>PF-10/31-017 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Por lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por el orden de \$3,516,291.00, los cuales fueron aplicados 25.79% en el rubro de Obligaciones Financieras por \$906,586.00, en Seguridad Pública 15.29% por \$537,784.66, en Infraestructura Básica de Obras el 33.93% por \$1,193,366.00 y el restante 24.99% en Adquisiciones por \$878,554.34. El ejercicio de los recursos se realizó en un 99.86% al 31 de diciembre del 2010, revisándose documentalmente el 100% de lo ejercido. Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados, se recibieron Rendimientos Financieros del ejercicio anterior por el orden de \$1,835.00.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinaron las observaciones que a continuación se indican:</p>		
<p>Resultado PF-11, Observación PF-11 Que corresponde a la administración 2007-2010 De los recursos del Fondo IV, se realizaron erogaciones por el orden de \$90,000.00, por concepto de adquisición de 25 toneladas de cemento, exhibiendo soporte documental en original por \$40,000.00 y de los \$50,000.00 restantes se presenta fotocopia de la factura número 1364 de fecha 27 de julio de 2010 expedida por la proveedora Lourdes Isabel Estrada Echavarri por concepto de 31.3 toneladas de cemento gris, como documentación soporte de la póliza del cheque número 25 de fecha 27 de julio de 2010, expedido a favor de la proveedora antes citada. Cabe señalar que el municipio presentó documentación técnica y social que demuestra la aplicación de la totalidad del cemento, así como las actas de entrega recepción que permitan constatar documentalmente la ejecución y término de las mismas, acción que se constató según verificación física llevada a cabo por el personal adscrito a este Órgano de Fiscalización Superior.</p>	<p>PF-10/31-018 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal 2007-2010 que para efectos de aclaración presente ante la Auditoría Superior del Estado, la factura original número 1364 de fecha 27 de julio de 2010 expedida por la proveedora Lourdes Isabel Estrada Echavarri por un monto de \$50,000.00 por concepto de adquisición de 31.3 toneladas de cemento gris, con el fin de transparentar los recursos erogados mediante la expedición del cheque número 25, emitido de la cuenta bancaria número 017116456-2 de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A., en de fecha 27 de julio de 2010 por el importe ya referido.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>
<p>Resultado PF-12, Observación PF-12 Que corresponde a la administración 2007-2010 Con los recursos de Fondo IV se aprobó aportación al Consejo Estatal de Seguridad Pública para la "Adquisición de 40 uniformes para Seguridad Pública" por un monto de \$24,980.00, los cuales fueron depositados a la Secretaría de Finanzas mediante el cheque número 3 de fecha 29 de abril de 2010, soportado mediante recibo oficial. Sin embargo, el municipio no exhibió acta de entrega recepción de uniformes para Seguridad Pública firmada por los representantes del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del municipio de Monte Escobedo, Zac., así como reporte fotográfico,</p>	<p>PF-10/31-019 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal 2007-2010 que para efectos de aclaración presente ante la Auditoría Superior del Estado, acta de entrega recepción firmada por los representantes del Consejo Estatal de Seguridad Pública y del municipio de Monte Escobedo, Zac., por la entrega de 40 uniformes, con un costo de \$24,980.00 así como reporte fotográfico de los mismos y recibos de entrega a los elementos</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
evidencia documental que sustente la recepción de los bienes observados por parte de los elementos de Seguridad Pública, así como copia de la identificación oficial.	de Seguridad Pública del municipio, debidamente firmados así como fotocopia de su identificación oficial.	
<p>Resultado PF-13, Observación PF-13 Que corresponde a la administración 2007-2010 De los recursos de Fondo IV, se aprobó la obra denominada "Construcción de cuartos de máquinas del centro de salud ampliado" por \$200,000.00, el cual fue administrado por el Comité de Obra, realizando erogaciones por \$130,545.05, soportadas con documentación comprobatoria de diversos proveedores por \$125,045.05, faltando soporte documental por \$5,500.00 relativo al cheque número 47 expedido a favor de Ismael Huízar Ulloa de la cuenta bancaria número 017116456-2 de BBVA Bancomer, S.A., denominada Fondo IV.</p>	<p>PF-10/31-020 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones al municipio de Monte Escobedo, Zac., por un monto de \$5,500.00 relativo a la expedición del cheque número 47 a nombre de Ismael Huízar Ulloa expedido de la cuenta operativa de Fondo IV número 017116456-2 de BBVA Bancomer, S.A. en fecha 30 de agosto de 2010, del cual no se presenta el soporte documental que sustente y justifique dicha erogación. A los CC. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez, Lic. Eloy del Real Ruvalcaba y Lic. Gabriel Sánchez Robles, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, en su carácter de Responsables Directos los dos últimos y Subsidiario el primero de los citados.</p>	Se solventa.
<p>Resultado PF-14, Observación PF-14 Que corresponde a la administración 2007-2010 De los recursos de Fondo IV se aprobó la obra denominada "Adquisición de 100 Medidores de Agua Potable" por el orden de \$37,990.00, ejercidos mediante el cheque número 28 a favor del proveedor Miguel Ángel Sustaita Amato en fecha 02 de agosto de 2010, sin que el municipio especifique la ubicación en donde fueron instalados, exhibiendo únicamente relación de beneficiarios con sello del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Monte Escobedo, y firmados por el Director de dicho Sistema, señalando a la</p>	<p>PF-10/31-021 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal 2007-2010, que para efectos de aclaración presente ante la Auditoría Superior del Estado, la evidencia documental por un monto de \$37,990.00 que demuestre la entrega e instalación de los micromedidores consistente en lista de beneficiarios con nombre, domicilio y firma de recibido anexando copia</p>	No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
comunidad a la que pertenecen los beneficiarios, observándose que esta lista no se encuentra firmada por los beneficiarios, la cual compruebe que los medidores fueron recibidos. Asimismo, no se exhibió reporte fotográfico que compruebe la instalación de los medidores y que se encuentran funcionando, así como copias fotostáticas de identificación oficial de los beneficiarios.	fotostática de identificación oficial de los mismos, las cuales sean validadas por los funcionarios responsables, además de reporte fotográfico de los medidores instalados, lo anterior con la finalidad de soportar y justificar correctamente los recursos erogados.	
Resultado PF-15, Observación PF-15 Que corresponde a la administración 2007-2010 Del análisis a la obra denominada "Adquisición de bomba para equipar sistema de agua potable" aprobada con recursos del Fondo IV por un importe de \$42,340.00, se exhibe documentación comprobatoria relativa a los cheques números 45 y 58 de la cuenta bancaria denominada Fondo IV número 017116456-2 de la institución BBVA Bancomer de fechas 27 de agosto y 6 de septiembre de 2010 por un total de \$42,340.00 expedidos a favor del contratista C. José de Jesús Saucedo Briones, sin que se presente evidencia técnica que demuestre la existencia, ubicación e instalación de la misma, de manera que justifique los recursos erogados.	PF-10/31-022 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones al municipio de Monte Escobedo, Zac., por un monto de \$42,340.00 correspondiente a la expedición de los cheques números 45 y 58 de la cuenta bancaria denominada Fondo IV número 017116456-2 de la institución BBVA Bancomer de fechas 27 de agosto y 6 de septiembre de 2010 expedidos a favor del contratista C. José de Jesús Saucedo Briones de los cuales no se exhibe la evidencia documental que demuestre la existencia, ubicación e instalación de la bomba, no justificando debidamente los recursos erogados en la obra denominada "Adquisición de bomba para equipar sistema de agua potable". A los CC. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez, Lic. Eloy del Real Ruvalcaba y Lic. Gabriel Sánchez Robles quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, en su carácter de Responsables Directos los dos últimos y Subsidiario el primero de los citados.	Se solventa.

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado PF-16, Observación PF-16 Que corresponde a la administración 2007-2010</p> <p>De los recursos de Fondo IV, se realizó erogación por concepto de adquisición de llantas para vehículos oficiales, sin embargo no se exhiben requisiciones de mantenimiento y bitácoras debidamente requisitadas, especificando la cantidad de llantas y vehículos a los que se les instalaron las mismas, con firmas de autorización de los Funcionarios Municipales responsables, a fin de transparentar la aplicación de los recursos ejercidos en vehículos y maquinaria del municipio</p>	<p>PF-10/31-023 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual que en todas las erogaciones correspondientes a la adquisición de llantas, refacciones y servicio de mantenimiento, se implemente la elaboración de requisiciones que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados, asimismo se lleve a cabo la elaboración de bitácoras debidamente autorizadas por los Funcionarios Municipales responsables, que indiquen los vehículos o maquinaria oficiales en que fueron utilizadas, para efecto de reflejar un manejo correcto y transparente de los recursos.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
		<p>PF-10/31-024 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>
<p>Resultado PF-17, Observación PF-17 Que corresponde a las Administraciones 2007-2010 y 2010-2013</p> <p>Derivado del análisis realizado a la cuenta bancaria que utilizó el municipio para la ministración y ejercicio de los recursos del Fondo IV 2010, se corroboró que no abrió una cuenta bancaria independiente para la administración de dichos recursos, habiendo utilizado la misma cuenta para el depósito y ejercicio de los recursos provenientes de Aportaciones de Beneficiarios, incumpliendo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, realizando mezcla de recursos de distinta naturaleza, por lo que debió contar con una cuenta exclusivamente para Fondo III y otra para</p>	<p>PF-10/31-025 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, aperturar una cuenta bancaria independiente para cada Fondo o Programa y por ejercicio fiscal, para la ministración y aplicación de los Recursos Federales provenientes del Fondo III, así como para las Aportaciones de los Beneficiarios, con el fin a fin de transparentar la correcta aplicación de los recursos y llevar un control adecuado de los mismos.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
		<p>PF-10/31-026 Solicitud de Intervención del Órgano Interno</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Aportaciones de los Beneficiarios, a fin de transparentar los movimientos realizados y la correcta aplicación de los recursos.	de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado PF-18, Observación PF-18 Que corresponde a las administraciones 2007-2010 y 2010-2013 Al confrontar los auxiliares contables del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) con los Informes Físico Financieros del Fondo IV, del ejercicio fiscal 2010, se detectó incongruencia entre la información exhibida por las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, lo que no permite tener información, veraz, confiable y oportuna en el ejercicio de los recursos y afectando la toma de decisiones del municipio.	PF-10/31-027 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual que para efectos de presentar ante la Auditoría Superior del Estado los Informes Físico Financieros del Fondo IV, se registren cifras y datos reales y precisos derivados de la conciliación periódica de información de las Direcciones de Tesorería y Desarrollo Económico y Social, de manera que se tenga confiabilidad en la información emitida necesaria para la toma de decisiones.	Subsiste y por lo tanto no solventa , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.
	PF-10/31-028 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado PF-19, Observación PF-19 Que corresponde a la administración 2010-2013 Dentro del rubro de Obligaciones Financieras, se aprobaron recursos por \$776,586.00 para pago de aguinaldos del personal de la Presidencia Municipal, presentando la totalidad de las nóminas de pago por dicho concepto debidamente firmadas por los trabajadores y funcionarios municipales responsables, determinando que dicha acción es	PF-10/31-029 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal actual, que para la aplicación de los recursos de Fondo IV dentro del rubro de Obligaciones Financieras se realice inicialmente el registro de las operaciones, correspondientes a la creación y amortización de los	Subsiste y por lo tanto no solventa , en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
improcedente con base en lo establecido en el artículo 37 y 49 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, al omitir el registro del pasivo en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) para su posterior pago a través de la vertiente Obligaciones Financieras, de Fondo IV.	que serán cubiertos con esta vertiente, dentro del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), observando la normatividad establecida.	
	PF-10/31-030 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.
Resultado PF-20, Observación PF-20 Que corresponde a la administración 2010-2013 De los recursos del Fondo IV, el municipio informo haber destinado como aportación el 50% al Consejo Estatal de Seguridad Pública un importe de \$25,485.00 para la adquisición de Armamento para lo cual registró la emisión del cheque número 89 de fecha 16 de diciembre de 2010 de la cuenta bancaria número 017116456-2 de la institución bancaria BBVA Bancomer por un importe de \$22,360.00 a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado, presentando como soporte documental recibo oficial emitido por esta Secretaría. En lo referente a la adquisición de 2 Armas Cortas con números de matrícula bem0310 y mky451 con un costo total de \$15,040.00 (\$7,520.00 aportación 50%), se presentó acta de entrega recepción de fecha 14 de enero de 2011 firmada por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública y por el Director Municipal de Seguridad Pública. Sin embargo de la diferencia que asciende a \$14,840.00 no exhibió documentación que permita corroborar el costo y características de los uniformes, así como evidencia documental que sustente la recepción de los bienes.	PF-10/31-031 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal actual que para efectos de aclaración presente ante la Auditoría Superior acta de entrega recepción entre el Consejo Estatal de Seguridad Pública y el municipio que especifique la cantidad, características y costo de los uniformes de Seguridad Pública, así como vales de recibido de los mismos que incluya fotocopia de identificación oficial de las personas que los hayan recibido y reporte fotográfico, los cuales comprueben el resto de la aportación efectuada al Consejo Estatal de Seguridad Pública por \$14,840.00 relativa al cheque número 89 expedido por \$22,360.00. Cabe señalar que las armas antes descritas fueron verificadas físicamente, observando que se encuentran al servicio de la Dirección de Seguridad Pública.	No se solventa , y se deriva en una Recomendación.

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado PF-22, Observación PF-21 Que corresponde a la administración 2010-2013</p> <p>De los recursos de Fondo IV, se aprobaron recursos por el orden de \$124,481.00 para compra de grava-arena para obras de pavimentación de varias calles de la cabecera municipal, los cuales fueron ejercidos mediante varios cheques expedidos a nombre de diversos proveedores y soportados documentalmente por el mismo importe.</p> <p>De lo anterior, se exhibió el expediente unitario correspondiente, sin embargo este carece de documentación técnica y social que contenga relación de obras en las cuales se aplicó la grava-arena, así como reportes fotográficos y actas de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de las obras, las cuales justifiquen los recursos erogados por un importe de \$124,481.00.</p>	<p>PF-10/31-032 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita a la Administración Municipal actual que para efectos de aclaración presente ante la Auditoría Superior del Estado, relación de obras en las cuales se aplicó la grava-arena, así como reportes fotográficos y actas de entrega recepción que demuestren documentalmente la ejecución y término de las obras, las cuales justifiquen los recursos erogados por un importe de \$124,481.00 sin registro.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>

INFORME DETALLADO:		PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL																																						
		PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES																																						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																							
<p>Del Programa 3X1 para Migrantes se revisó documentalmente un monto de \$854,968.00, correspondientes a la muestra de tres obras, las cuales fueron aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal. La aplicación de los recursos se realizó en un 93.11% al 31 de diciembre de 2010 y revisados documentalmente al 100.00% de lo ejecido.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinaron las observaciones que a continuación se indican:</p>																																								
<p>Resultado PF-23, Observación PF-22 Que corresponde a la administración 2007-2010</p> <p>Dentro del Programa 3x1 para Migrantes se aprobaron y ejercieron recursos por \$368,000.00 para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Salón de Usos Múltiples, Segunda Etapa" en la comunidad Adjuntas del Refugio.</p> <p>De lo anterior, se exhibió el expediente unitario de obra, presentando soporte documental por \$307,236.77 correspondiente a proveedores y listas de raya, verificándose que el monto de \$292,836.77 fue exhibido en copia fotostática, \$14,400.00 corresponden a lista de raya, misma que se presento en original, quedando pendiente de comprobar documentalmente la cantidad de \$60,763.23. Las cuales se detallan a continuación:</p>				<p>PF-10/31-033 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones al municipio de Monte Escobedo, Zac., por un monto de \$60,763.23 relativo al cheque número 82 expedido a favor del C. Gabriel López Rojas por \$30,743.28 por concepto de pago de listas de raya y \$30,019.95 relativo al cheque número 81 expedido a favor de "Los Mejores Forrajes y Materiales, S.A. de C.V.", ambos de la cuenta bancaria número 016536318-7, de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, S.A. denominada Programa 3x1 para Migrantes, de los cuales no se exhibe el soporte documental que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados.</p> <p>A los CC. M.V.Z. José de Jesús del Real Sánchez, Lic. Eloy del Real Ruvalcaba y Lic. Gabriel Sánchez Robles quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre de 2010, en su carácter de Responsables Directos y Subsidiario el primero citado.</p>				<p>No solventa, por lo tanto se deriva en la Promoción de Responsabilidades Resarcitorias.</p>																																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>NO. CHEQUE</th> <th>BENEFICIARIO</th> <th>IMPORTE</th> <th>IMPORTE COMPRADO EN ORIGINAL</th> <th>IMPORTE COMPRADO EN FOTOCOPIA</th> <th>PENDIENTE COMPRAR</th> <th>DESCRIPCIÓN DE LA DOCUM. COMPROBATORIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>03-sep-10</td> <td>76</td> <td>ARTURO BAÑUELOS ORTEGA (MANO DE OBRA)</td> <td>7,440.00</td> <td></td> <td>7,440.00</td> <td></td> <td>FOTOCOPIA DE LISTAS DE RAYA DEL 9 AL 19 DE AGOSTO DE 2010 POR \$7,440.00</td> </tr> <tr> <td>08-sep-10</td> <td>80</td> <td>JOSÉ LUIS DE LEÓN NAVA (PROVEEDOR)</td> <td>15,071.00</td> <td></td> <td>15,071.00</td> <td></td> <td>FACTURA NÚM. 0365 DE FECHA 06-09-10 DE JOSÉ LUIS DE LEÓN NAVA POR \$15,071.00 CONCEPTO PINTURA Y BROCHAS P/PINTAR.</td> </tr> <tr> <td>20-ago-10</td> <td>65</td> <td>GABRIEL LÓPEZ ROJAS (MANO DE OBRA)</td> <td>79,600.00</td> <td>14,400.00</td> <td>121,846.00</td> <td>30,743.28</td> <td>FOTOCOPIA DE LISTAS DE RAYA DEL 23 DE AGOSTO AL 8 DE OCTUBRE DE 2010 POR \$121,846.00, y \$14,400.00 EN ORIGINAL</td> </tr> </tbody> </table>				FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	IMPORTE COMPRADO EN ORIGINAL	IMPORTE COMPRADO EN FOTOCOPIA	PENDIENTE COMPRAR	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUM. COMPROBATORIA	03-sep-10	76	ARTURO BAÑUELOS ORTEGA (MANO DE OBRA)	7,440.00		7,440.00		FOTOCOPIA DE LISTAS DE RAYA DEL 9 AL 19 DE AGOSTO DE 2010 POR \$7,440.00	08-sep-10	80	JOSÉ LUIS DE LEÓN NAVA (PROVEEDOR)	15,071.00		15,071.00		FACTURA NÚM. 0365 DE FECHA 06-09-10 DE JOSÉ LUIS DE LEÓN NAVA POR \$15,071.00 CONCEPTO PINTURA Y BROCHAS P/PINTAR.	20-ago-10	65	GABRIEL LÓPEZ ROJAS (MANO DE OBRA)	79,600.00	14,400.00	121,846.00	30,743.28	FOTOCOPIA DE LISTAS DE RAYA DEL 23 DE AGOSTO AL 8 DE OCTUBRE DE 2010 POR \$121,846.00, y \$14,400.00 EN ORIGINAL	<p>PF-10/31-034 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita a la Administración Municipal 2007-2010 que para efectos de aclaración presente ante la Auditoría Superior del Estado, facturas en original por un importe de \$292,836.77 relativas a la ejecución</p>				<p>Se solventa.</p>
FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	IMPORTE COMPRADO EN ORIGINAL	IMPORTE COMPRADO EN FOTOCOPIA	PENDIENTE COMPRAR	DESCRIPCIÓN DE LA DOCUM. COMPROBATORIA																																	
03-sep-10	76	ARTURO BAÑUELOS ORTEGA (MANO DE OBRA)	7,440.00		7,440.00		FOTOCOPIA DE LISTAS DE RAYA DEL 9 AL 19 DE AGOSTO DE 2010 POR \$7,440.00																																	
08-sep-10	80	JOSÉ LUIS DE LEÓN NAVA (PROVEEDOR)	15,071.00		15,071.00		FACTURA NÚM. 0365 DE FECHA 06-09-10 DE JOSÉ LUIS DE LEÓN NAVA POR \$15,071.00 CONCEPTO PINTURA Y BROCHAS P/PINTAR.																																	
20-ago-10	65	GABRIEL LÓPEZ ROJAS (MANO DE OBRA)	79,600.00	14,400.00	121,846.00	30,743.28	FOTOCOPIA DE LISTAS DE RAYA DEL 23 DE AGOSTO AL 8 DE OCTUBRE DE 2010 POR \$121,846.00, y \$14,400.00 EN ORIGINAL																																	

INFORME DETALLADO:							PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL		
							PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA		
RESULTADO / OBSERVACIÓN							ACCIÓN PROMOVIDA		
25-ago-10	67	GABRIEL LÓPEZ ROJAS (MANO DE OBRA)	46,000.00						de la obra denominada "Construcción de Salón de Usos Múltiples, Segunda Etapa" a fin de justificar correctamente el ejercicio de los recursos en esta obra.
10-sep-10	82	GABRIEL LÓPEZ ROJAS (MANO DE OBRA)	65,192.48						
20-ago-10	63	DISTRIBUIDORA AMASA, S.A. DE C.V. (PROVEEDOR)	58,400.00		81,600.00				FOTOCOPIA DE FACT. NÚMEROS 1927 Y 1925 POR \$23,200.00 Y \$58,400.00 DE DISTRIBUIDORA AMASA, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE 50 TON DE CEMENTO GRIS ANEXANDO VALES DE CONTROL DE SALIDA DE BODEGA DEL MISMO POR \$30 TON.
03-sep-10	74	RODRIGO GAMBOA RUIZ (PROVEEDOR)	26,411.92		27,015.12				FOTOCOPIA DE FACT. NÚMEROS 2650, 2680, 2682, 2683, 2681 Y 2689 POR UN TOTAL DE \$27,015.12 DE RODRIGO GAMBOA RUIZ POR CONCEPTO DE COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN.
03-sep-10	75	LOS MEJORES FORRAJES Y MATERIALES, S.A. DE C.V. (PROVEEDOR)	39,864.60		39,864.65				FOTOCOPIA DE FACT. NÚM. 3345, 3346, 3347, 3348, 3349 POR UN TOTAL DE \$39,864.65 POR \$39,864.65 DE LOS MEJORES FORRAJES Y MATERIALES, S.A. DE C.V. POR CONCEPTO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN.
10-sep-10	81	LOS MEJORES FORRAJES Y MATERIALES, S.A. DE C.V. (PROVEEDOR)	30,020.00		30,020.00				

INFORME DETALLADO:						PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
						PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN						ACCIÓN PROMOVIDA	
TOTAL	\$368,000.00	14,400.00	\$292,836.77	\$60,763.23			
<p>Cabe señalar que del importe observado, la cantidad de \$60,763.23 el municipio en el proceso de solventación de confronta presentó documentación comprobatoria con requisitos fiscales de diversos proveedores por un importe de \$33,684.76, sin embargo, esta no corresponde al proveedor a quien se expidieron los cheques, situación incongruente ya que dicho proveedor cuenta con facturas que cumplen con los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal Federal, lo que se constató en expedientes unitarios de otras obras en las cuales el municipio soportó con facturas de dicho proveedor.</p>							
<p>Resultado PF-24, Observación PF-23 Que corresponde a la administración 2007-2010 Dentro del Programa 3x1 para Migrantes se aprobaron tres obras por un importe de \$1,948,344.00, de los cuales se ejerció un importe de \$1,158,542.75 pagados a los diversos contratistas que ejecutaron las obras, presentando soporte documental por el mismo importe en fotocopia, mismo que a continuación se detalla:</p>						<p>PF-10/31-035 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal actual presente ante esta Auditoría Superior del Estado en las facturas originales relacionadas en el cuadro que antecede, que sustenten el importe de \$1,060,418.23 relativo a la ejecución de las obras denominadas "Construcción de Capilla de la Virgen del Refugio, Segunda Etapa en Col. Vicente Guerrero", "Remodelación de Jardín en Fraccionamiento Esmeralda" y "Balaustrado en Jardín Principal". Lo anterior a fin de transparentar el ejercicio de los recursos provenientes del Programa 3x1 para Migrantes.</p>	<p>Se solventa.</p>
NOMBRE DE LA OBRA	FECHA	NO. CHEQUE	BENEFICIARIO	IMPORTE	IMPORTE COMPROBADO EN FOTOCOPIA	DESCRIPCIÓN DEL SOPORTE DOCUMENTAL	
CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA DE LA VIRGEN DEL REFUGIO, SEGUNDA ETAPA EN COL. VICENTE GUERRERO	03-sep-10	79	ARMANDO SALAS OLIVA (CONTRATISTA)	389,147.35	389,147.35	FACT. NÚM. 00009 DE FECHA 03-09-10 DE ARQ. ARMANDO SALAS OLIVA \$389,147.35 CONCEPTO ESTIM. 1 CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA VIRGEN DEL REFUGIO	
	11-nov-10	83		341,302.40	341,302.40	FACT. NÚM. 00010 DE FECHA 04-11-10 DE ARQ. ARMANDO SALAS OLIVA \$341,302.40 CONCEPTO ESTIM. 2 CONSTRUCCIÓN DE CAPILLA VIRGEN DEL REFUGIO	
REMODELA CIÓN DE JARDÍN EN FRACCIONA MIENTO ESMEERALD A	31-ago-10	71	JOSE ÁNGEL ROMÁN GURROLA	98,948.00	98,948.00	FACT. NÚM. 0045, 0048, 0039 Y 0059 DE JOSE ÁNGEL ROMÁN GURROLA DE FECHAS 20, 24 Y 31 DE AGOSTO Y 03 DE SEPTIEMBRE DE 2010 POR UN TOTAL DE \$329,968.00 POR CONCEPTO DE TRABAJOS DIVERSOS	
	25-ago-10	69	JOSE ANGEL ROMÁN GURROLA	41,246.00	41,246.00		
	31-	73	JOSE				

INFORME DETALLADO:						PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
						PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN						ACCIÓN PROMOVIDA	
	ago-10		ANGEL ROMÁN GURROLA	66,036.00	66,036.48	DE REMODELACIÓN DE JARDÍN.	
	20-ago-10	64	JOSE ANGEL ROMÁN GURROLA	123,738.00	123,738.00		
BALAUSTRADO EN JARDÍN PRINCIPAL	25-ago-10	68	DANTE DEL REAL HURTADO	19,625.00	98,125.00	NOTAS DE VENTA DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE NÚMEROS 0014, 0015 Y 0016 DE FECHAS 15 DE JULIO, 15 Y 30 DE AGOSTO DE 2010 POR UN TOTAL DE \$157,000.00 EXPEDIDAS POR FELIPE ÁNGEL SÁNCHEZ MEDRANO	
	31-ago-10	10-mar-00		50,000.00			
	31-ago-10	12-mar-00	(TESORERO MUNICIPAL)	28,500.00			
TOTAL				\$1,158,542.75	\$1,158,543.23		
<p>Cabe señalar que las obras fueron verificadas físicamente por esta Auditoría Superior del Estado, corroborando que estas se encuentran concluidas al 100%.</p>							
<p>Resultado PF-25, Observación PF-24 Que corresponde a la administración 2010-2013</p> <p>Dentro del Programa 3x1 para Migrantes se aprobaron recursos por \$1,461,376.00 para la obra denominada "construcción de capilla de la Virgen del Refugio, segunda etapa, en la col. Vicente Guerrero" de los cuales se ejerció un importe de \$359,792.41 mediante el cheque número 88 de fecha 30 de diciembre de 2010 para la ejecución de la obra, presentando soporte documental en fotocopia de la factura número 00011 de fecha 4 de diciembre de 2010 del Arq. Armando Salas Oliva por concepto de estimación número 3, por un importe de \$359,792.41 solicitando al municipio exhiba en original la factura en mención, a fin de transparentar los recursos ejercidos por el importe citado.</p> <p>Cabe señalar que la obra fue verificada físicamente por esta Auditoría Superior del Estado, la cual se encuentra concluida al 100%.</p>						<p>PF-10/31-036 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita a la Administración Municipal actual que para efectos de aclaración presente ante esta Auditoría Superior del Estado la factura original número 00011 de fecha 04 de diciembre de 2010 expedida por el Arq. Armando Salas Oliva por \$359,792.41 por concepto estimación número 3. Lo anterior a fin de transparentar los recursos ejercidos por el importe citado.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP- 01, sin Observación Que corresponde a la Administración 2010-2013</p> <p>El monto programado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$3,714,549.74, asimismo según informe al 31 de diciembre de 2010 presentado por el municipio, las 24 obras programadas se verificaron al 100%, por lo que presenta cumplimiento en su ejecución. Durante el transcurso del ejercicio se realizaron modificaciones al presupuesto con autorización de Cabildo, de fecha 6 de febrero de 2011.</p>		

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	REVISION FISICA A LA OBRA PUBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP- 02, sin Observación Que corresponde a la Administración 2007-2010 y 2010-2013</p> <p>Derivado de la revisión física y documental de 3 (tres) obras que constituyeron la muestra seleccionada, no se desprende observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 12 (doce) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprenden la siguiente observación:		
<p>Resultado OP- 03, Observación OP-01 Que corresponde a la Administración 2007-2010</p> <p>Para la obra "Rehabilitación con concreto hidráulico y adoquín en Calle H. Colegio Militar, en la cabecera municipal", fue aprobado un monto de \$506,332.00, para la construcción de concreto hidráulico y adoquín (desconociendo cuantos metros cuadrados estaban programados ya que no se cuenta con los datos de la obra).</p> <p>Durante la revisión física efectuada el día 07 de julio del presente año, la obra se encontró terminada y operando con una superficie de 2,272.80 m2. de concreto hidráulico y adoquín.</p> <p>La revisión documental no se pudo realizar, debido a que el Ente Fiscalizado no entregó el expediente unitario de la obra, el cual deberá contener la información que nos permita hacer la comparativa de los volúmenes de la obra programados y dar una opinión objetiva de la aplicación de los recursos.</p>	<p>OP-10/31-001 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado que para efectos de aclaración presente el expediente unitario de la obra "Rehabilitación con concreto hidráulico y adoquín en calle H. Colegio Militar, en la cabecera municipal", con una inversión de \$506,332.00, debiendo presentar a esta Entidad de Fiscalización el expediente unitario que contenga la parte técnica, social y económica para justificar la aplicación de los recursos y demás documentación que sea necesaria como constancia de que ha dado cumplimiento.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA																																															
	RAMO GENERAL 33																																															
	FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)																																															
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																											
RESULTADO / OBSERVACIÓN					ACCIÓN PROMOVIDA																																											
Derivado de la revisión física y documental de 5 (cinco) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprenden las siguientes observaciones:																																																
<p>Resultado OP-04, Observación OP-02 Que corresponde a la Administración 2007-2010</p> <p>Para la obra "Adquisición e instalación de tubería para equipar línea de conducción de agua de la planta de tratamiento a la unidad deportiva, en la cabecera municipal", fue aprobado un monto de \$307,978.00 del Fondo IV, para la adquisición e instalación de 2017.00 ml de tubería de PVC de 2" de diámetro, 28.50 ml de tubo galvanizado de 2" de diámetro y 378.90 m3 de excavación.</p> <p>Durante la revisión física efectuada el día 06 de julio del 2011, la obra se encontró terminada, sin embargo no funciona debido a que el agua no es apta para riego del pasto, ya que le falta un producto químico para afinar el tratamiento y se pueda reutilizar, del cual no se contempló la compra dentro del presupuesto.</p> <p>Durante la revisión documental, se constató que fue ejercido un monto de \$307,978.74, según consta en la siguiente tabla:</p>			<p>OP-10/31-002 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal Actual realice las acciones que considere necesarias para que adquiera y aplique el producto químico que falta para agregarlo al agua y se pueda utilizar para riego del pasto de la unidad deportiva relativo a la obra "Adquisición e instalación de tubería para equipar línea de conducción de agua de la planta de tratamiento a la unidad deportiva, en la Cabecera Municipal", debiendo presentar la Entidad Fiscalizada reporte fotográfico y acta circunstanciada en la cual participe el Contralor Municipal como constancia de que la planta está funcionando y prestando el servicio para lo cual fue programada, como constancia de que ha dado cumplimiento</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																																											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>POLIZA No</th> <th>FACTURA</th> <th>FECHA CHEQUE</th> <th>FECHA CHEQUE</th> <th>MONTO CHEQUE</th> <th>MONTO FACTURA</th> <th>PROVEEDOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1147</td> <td>967</td> <td>10-sep-10</td> <td>13-sep-10</td> <td>\$37,982.31</td> <td>\$37,982.31</td> <td>JOSMAR CONSTRUCCIONES</td> </tr> <tr> <td>1146</td> <td>966</td> <td>10-sep-10</td> <td>13-sep-10</td> <td>67,496.43</td> <td>67,496.43</td> <td>JOSMAR CONSTRUCCIONES</td> </tr> <tr> <td>1138</td> <td>175</td> <td>09-sep-10</td> <td>09-sep-10</td> <td>52,500.00</td> <td>52,500.00</td> <td>CONSTRUCCIONES IVVI</td> </tr> <tr> <td>993</td> <td>1737</td> <td>13/08/2010</td> <td>13/08/2010</td> <td>150,000.00</td> <td>150,000.00</td> <td>COHICA DESARROLLO, S. A. V</td> </tr> <tr> <td colspan="4"></td> <td>\$307,978.74</td> <td>\$307,978.74</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			POLIZA No	FACTURA	FECHA CHEQUE	FECHA CHEQUE	MONTO CHEQUE	MONTO FACTURA	PROVEEDOR	1147	967	10-sep-10	13-sep-10	\$37,982.31	\$37,982.31	JOSMAR CONSTRUCCIONES	1146	966	10-sep-10	13-sep-10	67,496.43	67,496.43	JOSMAR CONSTRUCCIONES	1138	175	09-sep-10	09-sep-10	52,500.00	52,500.00	CONSTRUCCIONES IVVI	993	1737	13/08/2010	13/08/2010	150,000.00	150,000.00	COHICA DESARROLLO, S. A. V					\$307,978.74	\$307,978.74		<p>OP-10/31-003 Solicitud de intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal de la Administración Municipal Actual, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>	
POLIZA No	FACTURA	FECHA CHEQUE	FECHA CHEQUE	MONTO CHEQUE	MONTO FACTURA	PROVEEDOR																																										
1147	967	10-sep-10	13-sep-10	\$37,982.31	\$37,982.31	JOSMAR CONSTRUCCIONES																																										
1146	966	10-sep-10	13-sep-10	67,496.43	67,496.43	JOSMAR CONSTRUCCIONES																																										
1138	175	09-sep-10	09-sep-10	52,500.00	52,500.00	CONSTRUCCIONES IVVI																																										
993	1737	13/08/2010	13/08/2010	150,000.00	150,000.00	COHICA DESARROLLO, S. A. V																																										
				\$307,978.74	\$307,978.74																																											

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP- 05, Observación OP-03 Que corresponde a la Administración 2010-2013</p> <p>Para la obra "Remodelación del Patio Central de la Presidencia Municipal, en la Cabecera Municipal", fue aprobado un monto de \$187,199.00, para la construcción de 101 m2 de firme de concreto, 30 m2 de piso de tezontle, 50 m2 de piso de cantera, 22 m2 de tezontle negro y 135 m2 de techumbre de policarbonato.</p> <p>Durante la revisión física realizada el día 07 de julio del 2011, la obra se encontró terminada y operando, asimismo derivado de la cuantificación, análisis y comparativa entre lo pagado y ejecutado se constató que se pagaron 101.00 m2 de piso firme, 30.00 m2 piso de tezontle, 50.00 m2 de piso de cantera y 135.00 m2 de cubierta de techumbre, sin embargo se detectó que de la cubierta de techumbre solo se justifican 121.00 m2, por lo que faltan 14.00 m2 por colocar; el costo del metro cuadrado es de \$563.76 por m2, por lo que representa un monto de \$7,892.64.</p> <p>Durante la revisión documental, se constato que fue ejercido un monto de \$187,199.00, según consta en póliza No. 1503 de fecha 13 de diciembre de 2010, por un monto de \$87,199.00, factura No. 27 de 26 de noviembre de 2010, por un monto de \$100,000.00, a nombre de EXPOCASA, póliza No. 1384 de fecha 26 de noviembre de 2010, por un monto de \$100,000.00, factura No. 28 de fecha 13 de diciembre de 2010 por un monto de \$87,199.00, a nombre de EXPOCASA.</p>	<p>Superior del Estado.</p> <p>OP-09/31-004 Pliego de Observaciones</p> <p>La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al Erario Público Municipal de Monte Escobedo, Zac., a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, como Presidente Municipal MCD Raúl Ixta Serrano (responsable subsidiario), Director de Desarrollo Económico y Social C. Antonio Sánchez del Real (responsable directo), Director de Obras y Servicios Públicos C. Ing. Juan Luis Barragán González (responsable directo) y Empresa EXPOCASA (responsable solidario), por un monto de \$7,892.64 por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Remodelación del patio central de la Presidencia Municipal, en la cabecera municipal", incluida dentro del Fondo IV, consistentes en colocación de 14.00 m2 de techumbre de policarbonato, debiendo presentar la entidad fiscalizada elementos probatorios que justifiquen su ejecución, exhibiendo números generadores a detalle, acta circunstanciada en la cual participe el Contralor Municipal, álbum fotográfico que muestre los trabajos realizados, acta de entrega recepción y</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	documentación que sea necesaria como constancia de que se ha dado cumplimiento.	



INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP- 06, Sin Observación Que corresponde a la Administración 2010-2013 Derivado de la revisión física y documental de 4 (cuatro) obras que constituyeron la muestra seleccionada, no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	FIDEICOMISO PARA COADYUVAR AL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FIDEM)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 2 (dos) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprende la siguiente observación:		
<p>Resultado OP-07, Observación OP-04 Que corresponde a la Administración 2007-2010 Para la obra "Construcción del libramiento de tránsito pesado, en la cabecera municipal", fue aprobado un monto de \$3,000,000.00, para la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento y señalamiento en 1,600.00 ml.</p> <p>Durante la revisión física realizada el día 05 de julio del 2011, la obra se encontró terminada, con una longitud de 1,450.00 ml, así mismo se detectaron deficiencias constructivas: obra de drenaje de tubo de 14" de diámetro en el km. 0+000, la cual fue construida abajo del nivel de las terracerías, (enterrada) por lo tanto es inoperante ya que fue necesario hacerle una zanja de 1.20 metros de profundidad y 200.00 metros de longitud, para que pueda desalojar el agua, debiendo haber construido un vado a nivel de la rasante.</p> <p>En el km. 0+250 aproximadamente existe una obra de drenaje de tubo de PVC de 6" de diámetro, la cual es totalmente inoperante ya que el diámetro mínimo por especificación debe ser de 14".</p> <p>Cabe hacer mención que la obra se ejecutó por administración directa y el Municipio no cuenta con los recursos materiales necesarios para llevar a cabo este tipo de obras. Derivado de la revisión documental, se constató que fue ejercido un monto de \$2,666,600.93, según consta en la siguiente tabla:</p>	<p>OP-10/31-005 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado, que para efectos de aclaración, informe porque se ejecutó la obra "Libramiento de Tránsito Pesado, en la Cabecera Municipal" por administración directa si el Municipio no cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo este tipo de obras y por qué no suscribió los contratos correspondientes para renta de maquinaria y equipo; de la misma forma aclare porque se usó tubería de PVC de 6" de diámetro, sí de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable debió de utilizarse de 14" de diámetro, siendo menor al especificado, asimismo por qué el nivel del piso de la obra de drenaje quedó construido abajo del nivel de las terracerías, (enterrada) por lo tanto es inoperante ya que fue necesario hacerle una zanja de 1.20 metros de profundidad y 200.00 metros de longitud, para que pueda desalojar el agua, debiendo presentar la entidad fiscalizada elementos probatorios de su justificación, exhibiendo bitácora de los trabajos realizados por la maquinaria rentada, bitácoras de los camiones que fueron utilizados en los acarrees de material, proyecto de la obra y demás documentación que sea necesaria como constancia de que ha dado cumplimiento.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>
	<p>OP-10/31-006 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2010
MONTE ESCOBEDO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 4

Páginas: 48 de 65

INFORME DETALLADO:		OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA					
		FIDEICOMISO PARA COADYUVAR AL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FIDEM)					
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR							ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN				ACCIÓN PROMOVIDA			
POLIZA No	FACTURA	FECHA CHEQUE	FECHA DE FACTURA	MONTO CHEQUE	MONTO FACTURA		
1108	1749	03-sep-10	02-sep-10	\$311,898.00	\$311		Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron en el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, C. MVZ J. Jesús del Real Sánchez, (responsable subsidiario), como Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Juan Luis Barragán González (responsable directo), y como Director de Desarrollo Económico y Social, el Lic. Gabriel Sánchez Robles (responsable directo), ya que no justifico la construcción de la obra de drenaje, consistente en la construcción de línea de tubo de pvc de 14" de diámetro, ubicados en el km. 0+000, misma que fue construida abajo del nivel de las terracerías, (enterrada) por lo tanto es inoperante, ya que para su funcionamiento fue necesario construir la prolongación de una zanja en el terreno natural de 200 m de longitud y 1.20 m de profundidad, para que estar en condiciones del desalojo de las aguas pluviales; debiendo haber construido un vado a nivel de la rasante. Con base a lo anterior el monto observado correspondiente a la obra técnicamente no justificada es de \$28,000.00de la obra "Libramiento de Transito Pesado, en la Cabecera Municipal". Por un monto de \$28,000.00, incumpliendo con lo establecido en los artículos 50,51, 52, 59, 65, 66, 70, 80, 91, 124 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, así como el artículo 18, 35, 70, 86, 88 fracción IV, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 del Reglamento de la misma Ley, artículos 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y Artículo 26, 84, 86, 87, 102 del reglamento de la misma Ley y por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo
102	5097	25-ene-10	29-ene-10	47,564.19	47.		
183	302	04-feb-10	04-feb-10	90,000.00	90.		
184	41	16-feb-10	16-feb-10	6,000.00	6.		
186	VIARIAS	19/02/2010	VIARIAS	2,030.00	2.		
187	15066	19/02/2010	14/09/2010	1,425.00	1.		
188	4587	19/02/2010	22/01/2010	650.00			
190	VIARIAS	22/02/2010	VIARIAS	1,805.50	1.		
191	5168	22/02/2010	25/02/2010	60,957.31	60.		
192	N/A	22/02/2010	N/A	115.00	N/A		
621	3210	15-jun-10	10-jun-10	7,500.01	7.		
646	5707	15-jun-10	15-jun-10	143,109.15	143.		
S/N	1706	17-jun-10	18-jun-10	400,000.00	400.		
S/N	1705	17-jun-10	18-jun-10	309,090.08	309.		
1009	7421	31/08/2010	31/08/2010	31,555.06	31.		
764	1712	09-jul-10	05-jul-10	250,000.00	250.		
290	1682	11/03/2010	05/03/2010	300,000.00	300.		
292	5273	16/03/2010	17/03/2010	101,294.47	101.		
406	1697	08/04/2010	05/04/2010	191,539.20	191.		
407	25174	23/04/2010	30/01/2010	3,981.50	3.		
409	N/A	23/04/2010	N/A	1,155.00	N/A		
766	5907	22-jul-10	26-jul-10	70,217.80	70.		
767	5908	26/07/2010	26/07/2010	12,499.80	12.		
498	5593	13/05/2010	24/05/2010	144,012.91	144.		
499	39	13/05/2010	13/05/2010	3,000.00	3.		
500	794	17/05/2010	17/05/2010	149,200.94	149.		
501	3208	27/05/2010	27/05/2010	26,000.01	26.		
				\$2,666,600.93	\$2,665.2		
<p>Cabe señalar que dentro de la documentación comprobatoria se observo que se pagaron facturas por trabajos de pavimentación por \$650,000.00, sin especificar que volumen se suministro, asimismo presenta factura número 1749 por un monto de \$311,898.86, por suministro y colocación de 90.02 m3 de carpeta asfáltica; de igual forma documentación comprobatoria por un monto de \$949,830.22 por renta de maquinaria y equipo para la construcción del libramiento, facturas por un monto de \$590,363.59 para compra de 67,989 litros de diesel, documentación comprobatoria de acarreo de material por un monto de \$16,500.00, por un monto de \$2,518,592.67; lo anterior sin presentar contratos por estos conceptos.</p> <p>Asimismo existe incongruencia en lo que respecta a la maquinaria, debido a que se pagó renta de maquinaria y además la entidad fiscalizada compra el combustible para esa maquinaria, siendo que ya está incluido dentro de la renta de la maquinaria y equipo.</p>							

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	FIDEICOMISO PARA COADYUVAR AL DESARROLLO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FIDEM)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	previstas en la Ley Orgánica del Municipio y la Ley de Coordinación Fiscal, en su Artículo 49 cuarto párrafo y el Artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	



INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	PROGRAMA DE ZONAS PRIORITARIAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 3 (tres) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprende la siguiente observación:		
<p>Resultado OP- 08, Observación OP-05 Que corresponde a la Administración 2010-2013 Para la Obra s/n "Ampliación convencional de red eléctrica en la comunidad de San Isidro", fue aprobado un monto de \$180,000.00, del para la adquisición de 9 postes de concreto, 1 transformador de 15 KVA y 7 lámparas suburbanas.</p> <p>Durante la revisión física efectuada el día 07 de julio del 2011, la obra se encontró terminada, sin operar lo cual representa un monto de \$7,264.00.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que fue ejercido un monto de \$253,664.00, según consta en cheque número 209, de fecha 14 de diciembre de 2010 por un monto de \$126,832.00, factura número 448 de fecha 14 de diciembre de 2010 por un monto de \$126,832.00, a nombre de transformadores SABAG, cheque número 214 de fecha 11 de marzo de 2011, por \$50,000.00 y cheque número 215 de fecha 23 de marzo de 2011 por \$76,832.00, factura número 451 de fecha 20 de diciembre de 2010, por un monto de \$126,832.00 a nombre de Transformadores SABAG.</p>	<p>OP-09/31-007 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de daño y perjuicio al Erario Público Municipal de Monte Escobedo, Zac., a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010, como Presidente Municipal MCD Raúl Ixta Serrano (responsable subsidiario), Director de Desarrollo Económico y Social C. Antonio Sánchez del Real (responsable directo), Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Juan Luis Barragán González (responsable directo) y C. Ismael Sabag Martínez representante de la empresa Transformadores SABAG (responsable solidario), por un monto de \$7,264.00 por no haber energizado la obra "Ampliación convencional de red eléctrica en la comunidad de San Isidro", consistente en trámites ante la Comisión Federal de Electricidad para obtener la libranza, debiendo presentar la entidad fiscalizada elementos probatorios de que la obra ya fue energizada y está en funcionamiento, tales como acta circunstanciada en la cual participe el Contralor Municipal, álbum fotográfico que muestre los trabajos realizados, oficio de contratación de servicios ante la Comisión Federal de Electricidad, demás documentación que sea necesaria como constancia de que se ha dado cumplimiento.</p>	<p>No solventa, por lo tanto se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2010
MONTE ESCOBEDO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 4

Páginas: 51 de 65

INFORME DETALLADO:		OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
		INTEGRACION DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
<p>Resultado OP-09, Observación OP-06 Que corresponde a la Administración 2007-2010</p> <p>Derivado de la revisión documental de 29 (veintinueve) obras que integraron la muestra seleccionada, se detecto en 22 (veintidós) obras, las cuales corresponden: 11 (once) al Fondo III, 6 (seis) al Fondo IV, 3 (tres) al Programa 3x1 para Migrantes y 2 (dos) al Programa de Apoyo a Zonas Prioritarias, la falta integración de los expedientes unitarios la documentación técnica y social que se debe de generar en todas las fases de ejecución de las obras tales como: proyecto, presupuesto base, factibilidad de la obra, estudios de la obra, permisos de la obra, uso del suelo, tenencia de la tierra, acuerdo de modalidad de ejecución, convenio de colaboración, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaraciones, acta de apertura de propuestas, dictamen y fallo, contrato, catálogo de conceptos, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, pruebas de laboratorio, fianza de vicios ocultos, finiquito y adquisiciones, mismas que se detalla en el siguiente cuadro:</p>		<p>7OP-10/31-008 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado, promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron en el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal, C. MVZ J. Jesús del Real Sánchez, (responsable subsidiario), como Director de Obras y Servicios Públicos Ing. Juan Luis Barragán González (responsable directo), y como Director de Desarrollo Económico y Social, el Lic. Gabriel Sánchez Robles (responsable directo), por no haber integrado los expedientes unitarios de 22 (veintidós) obras, de las cuales</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>DATOS DE LA OBRA</th> <th>EXPEDIENTE TECNICO</th> <th>ADJUDICACIÓN</th> <th colspan="16">EJECUCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NO MBR DE LA OBR A Y UBI CACION</td> <td>PROYECTO</td> <td></td> <td>EJECUCIÓN DE LA OBRA</td> <td>AMPLIACIÓN DE LA OBRA</td> <td>FIANZA DE ANTICIPO</td> <td>CUMPLIMIENTO DE LA OBRA</td> <td>ESTIMACIONES</td> <td>GENERADORES</td> <td>BITACORA</td> <td>REPORTES DE SUPERVISION</td> <td>LABORATORIO</td> <td>AJUSTE DE COSTOS</td> <td>FINIQUITO</td> <td>RESERVA DE VICIOS OCULTOS</td> <td>FINIQUITO</td> <td>RESERVA DE VICIOS OCULTOS</td> <td>ADMINISTRATIVA DEL</td> <td>ADQUISICIONES</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PRESUPUESTO BASE</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>PROGRAMA DE OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>FACTIBILIDAD DE LA OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>ESTUDIOS DE LA OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>PERMISOS DE LA OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>IMPACTO AMBIENTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>USO DE SUELO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>TIENEN LA OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>MODALIDAD DE OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>CONVENIO DE OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>COLABORACIÓN DE OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>BASES DE LICITACIÓN DE OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>CONVOCATORIA DE OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>JUNTA DE ACLARACIONES DE OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>ACTA DE APERTURA DE OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>DICTAMEN Y FALLO DE OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>CONTRATO DE OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>CONCEPTOS DE OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>EJECUCIÓN DE LA OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>AMPLIACIÓN DE LA OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>FIANZA DE ANTICIPO DE OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>CUMPLIMIENTO DE LA OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>ESTIMACIONES DE OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>GENERADORES DE OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>BITACORA DE OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>REPORTES DE SUPERVISION DE OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>LABORATORIO DE OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>AJUSTE DE COSTOS DE OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>FINIQUITO DE OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>RESERVA DE VICIOS OCULTOS DE OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>FINIQUITO DE OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>RESERVA DE VICIOS OCULTOS DE OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>ADMINISTRATIVA DEL OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>ADQUISICIONES DE OBRA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2">A) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL LIBRE</td> <td>X</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>AMBIENTE DE TRASNITO PESADO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CABECE RA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		DATOS DE LA OBRA	EXPEDIENTE TECNICO	ADJUDICACIÓN	EJECUCIÓN																NO MBR DE LA OBR A Y UBI CACION	PROYECTO		EJECUCIÓN DE LA OBRA	AMPLIACIÓN DE LA OBRA	FIANZA DE ANTICIPO	CUMPLIMIENTO DE LA OBRA	ESTIMACIONES	GENERADORES	BITACORA	REPORTES DE SUPERVISION	LABORATORIO	AJUSTE DE COSTOS	FINIQUITO	RESERVA DE VICIOS OCULTOS	FINIQUITO	RESERVA DE VICIOS OCULTOS	ADMINISTRATIVA DEL	ADQUISICIONES		PRESUPUESTO BASE																				PROGRAMA DE OBRA																				FACTIBILIDAD DE LA OBRA																				ESTUDIOS DE LA OBRA																				PERMISOS DE LA OBRA																				IMPACTO AMBIENTAL																				USO DE SUELO																				TIENEN LA OBRA																				MODALIDAD DE OBRA																				CONVENIO DE OBRA																				COLABORACIÓN DE OBRA																				BASES DE LICITACIÓN DE OBRA																				CONVOCATORIA DE OBRA																				JUNTA DE ACLARACIONES DE OBRA																				ACTA DE APERTURA DE OBRA																				DICTAMEN Y FALLO DE OBRA																				CONTRATO DE OBRA																				CONCEPTOS DE OBRA																				EJECUCIÓN DE LA OBRA																				AMPLIACIÓN DE LA OBRA																				FIANZA DE ANTICIPO DE OBRA																				CUMPLIMIENTO DE LA OBRA																				ESTIMACIONES DE OBRA																				GENERADORES DE OBRA																				BITACORA DE OBRA																				REPORTES DE SUPERVISION DE OBRA																				LABORATORIO DE OBRA																				AJUSTE DE COSTOS DE OBRA																				FINIQUITO DE OBRA																				RESERVA DE VICIOS OCULTOS DE OBRA																				FINIQUITO DE OBRA																				RESERVA DE VICIOS OCULTOS DE OBRA																				ADMINISTRATIVA DEL OBRA																				ADQUISICIONES DE OBRA																			A) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)																				CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL LIBRE	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	AMBIENTE DE TRASNITO PESADO																				CABECE RA																			
DATOS DE LA OBRA	EXPEDIENTE TECNICO	ADJUDICACIÓN	EJECUCIÓN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
NO MBR DE LA OBR A Y UBI CACION	PROYECTO		EJECUCIÓN DE LA OBRA	AMPLIACIÓN DE LA OBRA	FIANZA DE ANTICIPO	CUMPLIMIENTO DE LA OBRA	ESTIMACIONES	GENERADORES	BITACORA	REPORTES DE SUPERVISION	LABORATORIO	AJUSTE DE COSTOS	FINIQUITO	RESERVA DE VICIOS OCULTOS	FINIQUITO	RESERVA DE VICIOS OCULTOS	ADMINISTRATIVA DEL	ADQUISICIONES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
	PRESUPUESTO BASE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	PROGRAMA DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	FACTIBILIDAD DE LA OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	ESTUDIOS DE LA OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	PERMISOS DE LA OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	IMPACTO AMBIENTAL																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	USO DE SUELO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	TIENEN LA OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	MODALIDAD DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	CONVENIO DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	COLABORACIÓN DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	BASES DE LICITACIÓN DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	CONVOCATORIA DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	JUNTA DE ACLARACIONES DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	ACTA DE APERTURA DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	DICTAMEN Y FALLO DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	CONTRATO DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	CONCEPTOS DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	EJECUCIÓN DE LA OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	AMPLIACIÓN DE LA OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	FIANZA DE ANTICIPO DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	CUMPLIMIENTO DE LA OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	ESTIMACIONES DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	GENERADORES DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	BITACORA DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	REPORTES DE SUPERVISION DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	LABORATORIO DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	AJUSTE DE COSTOS DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	FINIQUITO DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	RESERVA DE VICIOS OCULTOS DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	FINIQUITO DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	RESERVA DE VICIOS OCULTOS DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	ADMINISTRATIVA DEL OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
	ADQUISICIONES DE OBRA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
A) FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL LIBRE	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
AMBIENTE DE TRASNITO PESADO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
CABECE RA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															

INFORME DETALLADO:		OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA																				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA											
		INTEGRACION DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRA																															
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR																																	
		RESULTADO / OBSERVACIÓN																		ACCIÓN PROMOVIDA													
S / N	EN LAGUNA GRANDE																						de Zacatecas, así como en los artículos 18, 35, 70, 86, 88 fracción IV, 98, 101, 102, fracción I, 103, 121 de su reglamento, así como en los artículos 24, 26, 27, 31, 34, 35 bis., 37, 39, 48, 49, 50, 54, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 72, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y en los artículos 26, 84, 86, 87, 102 de su reglamento y por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la Ley Orgánica del Municipio, Ley de Coordinación Fiscal, en su Artículo 49 cuarto párrafo y en el artículo 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.										
	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR Y FABRICACIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL CANAL DE AGUAS PLUVIALES DEL PANTANO EN CABECERAMUNICIPAL	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A		X	X	X	1	X	N/A	1	X	X	N/A
S / N	ADQUISICIÓN DE 300 TONELADAS DE CEMENTO PARA DIVERSAS OBRAS, CABECERAMUNICIPAL Y CO	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	X	X	X	1	X	N/A	1	X	X	N/A	X

INFORME DETALLADO:		OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA																		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA										
		INTEGRACION DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRA																												
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR																														
RESULTADO / OBSERVACIÓN																		ACCIÓN PROMOVIDA												
S / N	MUN IDA DES																													
	PAVI MEN TACI ÓN A BAS E DE MEZ CLA ASF ALTI CA EN CAL LE MAR TINE Z LÓP EZ, 16 DE SEP TIE MBR E, RUI Z COR TES MAT AMOR OS , ALV ARO OBR EGÓ N Y OTR AS, CAB ECE RA MUN ICIP AL.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1	X	N / A	1	X	X	N / A	X		
	TRA BAJ OS EXT RAO RDI NAR IOS EN ARE A DE NIV EL FRE ATIC O EN LIBR AMI ENT O DE TRA NSIT	X	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	X	X	X	1	X	N / A	1	X	X	N / A	X

INFORME DETALLADO:		OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA																		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA				
		INTEGRACION DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRA																						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR																				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA				
RESULTADO / OBSERVACIÓN																		ACCIÓN PROMOVIDA						
O PES ADO DE LA CAB ECE RA MUN ICIP AL	S / N	CRE ACI ÓN DE ARE A PAR A CAS A HAB ITAC IÓN EN PRI VAD A NIÑ OS HER OES EN CAB ECE RA MUN ICIP AL	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	X				
			/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/			X	
			A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A			A	X
S / N	MEJ ORA MIE NTO DE VIVI END A EN ADQ UISI CIÓN N DE CEM ENT O EN CAB ECE RA	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	X				
			/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/			X	
			A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A			A	X
S / N	REM ODE LACI ÓN DE CO MAN DAN CIA DE POLI CIA DE LA PRE SID	X	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	X				
			/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/			X	
			A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	A			A	X



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2010
MONTE ESCOBEDO, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 4

Páginas:

58 de 65

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA																																							
	INTEGRACION DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRA																																							
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR																																							
RESULTADO / OBSERVACIÓN																												ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA											
DE GRA VA Y ARE NA PAR A OBR AS DE PAVI MEN TACI ÓN EN LA CAB ECE RA MUN ICIP AL																																								
C) PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES																																								
S/ N	CON STR UCC IÓN DEL SAL ON DE USO S MUL TIPL ES 2a. ETA PA EN ADJ UNT AS DEL REF UGI O	X	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	N	X	X	X	X	X	X	N	1	X	X	N	X
S/ N	REM ODE LACI ÓN DE JAR DÍN EN FRA CCI ONA MIE NTO ESM ERA LDA, CAB ECE RA MU NICI PAL	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1	X	N	1	X	X	N	X
S/ N	CON STR UCC IÓN DE TEM PLO	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	1	X	N	1	X	X	N	X	

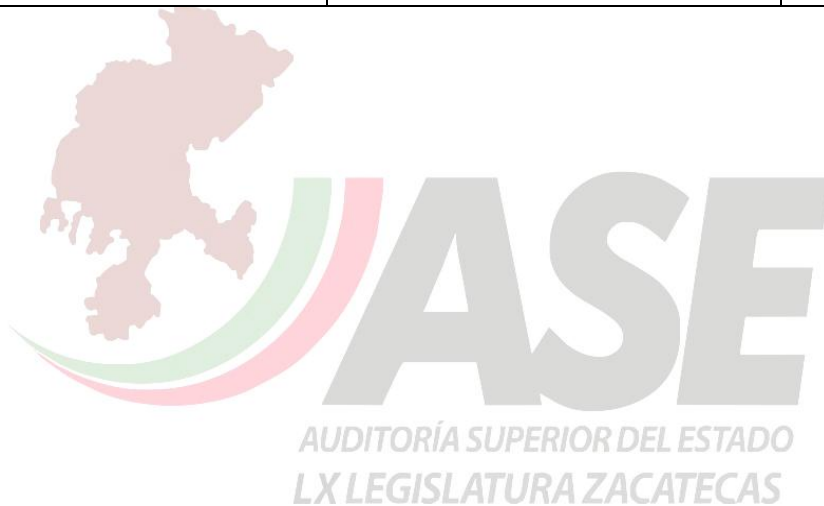
INFORME DETALLADO:		OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA		
		INTEGRACION DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA		
DE LA VIRGEN DEL REFUGIO 2a. ETAPA EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO				
D) PROGRAMA DE APOYO A ZONAS PRIORITARIAS				
S/N	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUAS POTABLES EN SAN JOSÉ DE LA CRUZ	X	N/A	X
S/N	COLOCACIÓN DE BIODIGESTORES EN OJO DE AGUA DE ROJAS	X	N/A	N/A
<p>1.- Existe el documento X.- No existe el documento N/A.-No aplica.</p>				
<p>Resultado OP-10, Observación OP-07 Que corresponde a la Administración 2010-2013 Derivado de la revisión documental de 29 (veintinueve) obras que integraron la muestra seleccionada, se detectó en 2 (dos) obras, de las cuales corresponden 1 (una) al Fondo IV y 1 (una) al Programa de Apoyo a Zonas Prioritarias, la falta integración de los expedientes unitarios con la</p>		<p>O P-10/31-009 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado realice las acciones que considere necesarias para que en</p>		<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no</p>

INFORME DETALLADO:		OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA																		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA															
		INTEGRACION DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRA																																	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR																																			
RESULTADO / OBSERVACIÓN												ACCIÓN PROMOVIDA																							
documentación técnica y social que se debe de generar en todas las fases de ejecución de las obras, tales como: proyecto, presupuesto base, factibilidad de la obra, estudios de la obra, permisos de la obra, impacto ambiental, acuerdo de modalidad de ejecución, contrato, catálogo de conceptos contratado programa de ejecución de la obra, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, pruebas de laboratorio, fianza de vicios ocultos, finiquito y adquisiciones, misma que se detalla en el siguiente cuadro:												lo sucesivo sean integrados los expedientes unitarios de las obras con la documentación técnica y social que se debe de generar en todas las fases de ejecución de las obras, tales como: proyecto, presupuesto base, factibilidad de la obra, estudios de la obra, permisos de la obra, impacto ambiental, acuerdo de modalidad de ejecución, contrato, catálogo de conceptos contratado programa de ejecución de la obra, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, pruebas de laboratorio, fianza de vicios ocultos, finiquito y adquisiciones, de conformidad con la normatividad aplicable y permita dar opinión objetiva de la aplicación de los recursos.						presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.																	
DATOS DE LA OBRA	EXPEDIENTE TECNICO	ADJUDICACIÓN	EJECUCIÓN																																
PARA INFORMACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA Y UBICACIÓN		PROYECTO	PROGRAMA DE OBRA	FACTIBILIDAD DE LA OBRA	ESTUDIOS DE LA OBRA	PERMISOS DE LA OBRA	IMPACTO AMBIENTAL	USO DE SUELO	TENENCIA DE LA TIERRA	CONVENIO DE COLABORACIÓN	BASES DE LICITACIÓN	CONVOCATORIA	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTA DE ASESORIA TECNICA	DICTAMEN Y FALLO	CONTRATO	CATALOGO DE CONCEPTOS	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	CONVENIOS DE AMPLIACION DE CONTRATO	FIANZA DE ANTICIPO	FIANZA DE CUMPLIMIENTO	ESTIMACIONES	GENERADORES	BITACORA	REPORTES DE SUPERVISIÓN	REPORTE FOTOGRAFICO	PRUEBAS DE LABORATORIO	AJUSTE DE COSTOS	ACTA ENTREGA RECEPCIÓN	FIANZA DE VICIOS OCULTOS	FINIQUITO	DOCUMENTOS DE RESICION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	ADQUISICIONES	
	A) PROGRAMA DE APOYO A ZONAS PRIORITARIAS																																		
S / N	AMP LIACIÓN CON VENCION AL DE RED ELECTRICA, EN LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO		X	X	X	X	X	X	N / A	N / A	X	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	X	X	X	N / A	X	X	X	X	X	X	1	X	N / A	1	X	X	N / A	X
B) FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV)																																			
5/ N	REM ODE LACIÓN DEL PATÍ O CEN TRA L DE LA		N	X	X	X	X	X	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	N / A	X	X	X	N / A	N / A	N / A	X	1	1	X	1	X	N / A	1	X	X	N / A	X

INFORME DETALLADO:		OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA		
		INTEGRACION DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRA		
		DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
		RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
PRE				
SIDE				
NCIA				
MUN				
ICIP				
AL,				
CAB				
ECE				
RA				
MUN				
ICIP				
AL				
<p>1.- Existe el documento X.- No existe el documento N/A.-No aplica.</p>				

INFORME DETALLADO:		SERVICIOS PÚBLICOS		
		RELLENO SANITARIO		
		DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
		RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
		<p>Resultado OP-11, Observación OP-08 Que corresponde a la Administración 2007-2010 Se observa que en cuanto a Relleno Sanitario el municipio cumple en un 26.3% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, la verificación física de nuestro examen revela que no existe un Relleno Sanitario, como tal, solamente cuentan con un basurero ubicado a 7 km del área urbana ocupando 1 hectárea aproximadamente, carece de estudios topográficos y geotécnicos que garanticen la protección del medio ambiente, dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna.</p> <p>Evaluando las características constructivas y operativas se observó que cuenta con cerco perimetral, caminos de acceso, caseta de vigilancia, pero no cuenta con manuales de operación, controles de acceso del personal, vehículos y materiales, franja de amortiguamiento, no se controla la dispersión de los materiales</p>	<p>OP-08/31-010 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal Actual adopte las medidas que considere pertinentes para que la obra del Relleno Sanitario sea terminada y puesta en operación, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable en esta materia y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>ligeros, drenaje pluvial para descarga de escurrimiento pluvial, área de emergencia.</p> <p>Cabe hacer mención que el Ente Fiscalizado inició construcción de un Relleno Sanitario, el cual cuenta con un avance aproximado del 30%, no obstante la obra se encuentra abandonada.</p>		



INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RASTRO MUNICIPAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-12, Observación OP-09</p> <p>Que corresponde a la Administración 2007-2010</p> <p>El objetivo es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y que las normas de construcción y operación se cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 80.8% de las normas antes descritas.</p> <p>Sin embargo carece de equipo, herramientas y de implementos de operación e higiene, así como de vigilancia. No cuenta con cámara frigorífica en donde se almacenen los productos.</p> <p>Existe daño ecológico a las recargas acuíferas superficiales y subterráneas ya que en estas desembocan las aguas negras del drenaje general al cual está conectada la descarga del Rastro Municipal.</p> <p>Adicionalmente, carece de certificado o constancia de control de fauna nociva y red de drenaje independiente para desechos orgánicos propios del Rastro, ya que la existente permite que se vaya al drenaje general, corrales antemorten y cajón de insensibilización para los animales, así como de corrales para animales enfermos o sospechosos, un área de desangrado adecuada, y cajón de insensibilización para los animales.</p>	<p>OP-08/31-011 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

**RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS
ADMINISTRACIÓN 2007-2010**

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	5	2	3	F.R.R.	3
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	4	-	-	-	4
Solicitud De Aclaración.	8	-	8	FRA	8
TOTAL	17	2	11		15

ADMINISTRACIÓN 2010-2013

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	2	-	2	FRR	2
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	2	-	-	-	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.	21	0	21	OIC	21
Solicitud De Aclaración.	3	0	3	FRA	3
Preventivas					
Recomendación	24	1	23	REC	23
TOTAL	52	1	54		51

Abreviaciones:

- Rec.** Recomendación,
- O.I.C.** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
- F.R.A.** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
- F.R.R.** Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2010 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.